REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 337 | Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 22 de agosto de 1997 | EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 10 DE 1996

(septiembre 12)

Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de septiembre de 1996, se reunieron en el Auditorio Amira de la Rosa de la ciudad de Barranquilla, los miembros de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, con el fin de sesionar en cumplimiento de la proposición número 06 y aditivas.

La Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, doctora Alba Pontón Garcés, inició dando lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión de hoy jueves 12 de septiembre de 1996, en la ciudad de Barranquilla.

I

Himno Nacional

II

Himno a la ciudad de Barranquilla

III

Citación al señor Ministro de Transporte, doctor *Carlos Hernán López Gutiérrez,* al señor Ministro del Medio Ambiente, doctor *José Vicente Mogollón;* al señor Ministro de Hacienda, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria;* al señor Director del Conpes, doctor *Arturo García Durán;* al señor Director del Corpes Costa Atlántica, doctor *Eduardo Espinosa Faccio-Lince;* al señor Superintendente de Puertos, doctor *Juan Carlos Aldana* y al señor Director de Invías, doctor *Guillermo Gaviria Correa;* para dar cumplimiento a las proposiciones número 06 y aditivas.

Proposición número 06

Cítase para el jueves 12 de septiembre a la Comisión Sexta, en la ciudad de Barranquilla, con participación del señor Ministro de Transporte, el señor Ministro del Medio Ambiente, el señor Ministro de Hacienda, el Director del Conpes, el Director del Corpes Costa Atlántica; para que informen a la Comisión sobre el siguiente cuestionario:

1. Cuál es el criterio del Gobierno Nacional respecto a la construcción, mediante el sistema de concesión de un puerto de aguas profundas en el Tajamar Occidental de Bocas de Ceniza.

2. En qué situación o estado procesal se encuentra la demanda que cursa contra la Nación por parte de la empresa concesionaria para la construcción de ese puerto.

3. Cuál es el resultado de los estudios de impacto ambiental respecto de la construcción de ese superpuerto.

4. Cuáles han sido las determinaciones del Conpes en relación con el puerto de aguas profundas para Barranquilla.

5. Qué gestiones adelanta el Corpes Costa Atlántica, referentes al puerto de aguas profundas en Barranquilla.

Invítese a la Cámara de Comercio de Barranquilla, a su junta directiva, al gobernador del Atlántico, al alcalde distrital de Barranquilla, a la Mesa Directiva de la honorable Asamblea del Atlántico y del honorable Consejo Distrital de Barranquilla, a los directores de los Diarios *El Heraldo* y *La Libertad*, y al comité directivo de la Andi a dicha sesión.

Presentada por los honorables Senadores *Armando Blanco Dugand, Guillermo Chávez Cristancho, Samuel Moreno Rojas, Alvaro Mejía López, Eugenio Díaz Peris, Alvaro Díaz Ramírez, Jaime Dussán Calderón, José Luis Mendoza Cárdenas y Bernardo Guerra.*

Proposición aditiva

Adiciónese a la proposición referente al puerto de aguas profundas para Barranquilla, citando al Superintendente de Puertos, para que explique el criterio de esa Superintendencia frente a la ubicación de un puerto de aguas profundas en el Litoral Atlántico, y para que informe a la Comisión respecto de las contrataciones de consultoría en dicho sentido.

Presentada por el honorable Senador Armando Blanco Dugand, y aprobada por unanimidad en la sesión del día 22 de agosto de 1996.

Proposición aditiva

Adiciónese a la proposición que determinó la convocatoria de la sesión de la Comisión Sexta para el 12 de septiembre en Barranquilla, citando al doctor *Guillermo Gaviria Correa,* Director de Invías, para que explique los planes y prospección de obras a ejecutar respecto de la rehabilitación de las carreteras nacionales, conocidas como "La Cordialidad" y "La Oriental" que comunican a Barranquilla con Cartagena y Calamar. Idem las vías que comunican a Salamina, Pivijay y Fundación, así como el kilómetro "0", Sitionuevo, Remolino y demás municipios ribereños del departamento del Magdalena.

Esta sesión será transmitida por Señal Colombia y Telecaribe.

Presentada por los honorables Senadores Armando Blanco Dugand, Jaime Dussán Calderón, Gabriel Acosta Bendeck, Samuel Moreno Rojas, Alvaro Díaz Ramírez y Guillermo Chávez Cristancho, en la sesión del día 29 de agosto de 1996 y aprobada por unanimidad.

IV

Palabras del Senador anfitrión, doctor Armando Blanco Dugand

V

Palabras del señor Gobernador (E.), doctor Rodolfo Espinosa Meola

VI

Palabras del señor Alcalde Distrital, doctor Edgar George

Después del Himno Nacional y el Himno de Barranquilla, hace su intervención el Senador Anfitrión Armando Blanco Dugand.

Honorable Senador Armando Blanco Dugand:

Señor Presidente de la honorable Comisión Sexta del Senado de la República, señor Ministro de Transporte, señores Representantes del Comando de la Armada Nacional, señor Capitán de Puerto de Barranquilla, señor Gobernador (E.) del Departamento, señor Alcalde Distrital de Barranquilla; honorables Senadores, distinguidos funcionarios delegados de los Ministros de Hacienda y Medio Ambiente; señoras y señores:

Entendiendo el principio, según el cual no hay solución de continuidad en el Estado, pudiéramos decir que el interés estatal y la acción oficial respecto de la eventualidad de construir un puerto para Barranquilla y esta sección del país, parte del derrotero levantado y construido de orden de su majestad española por la segunda división de Bergantines al mando del Brigadier de la Real Armada don Joaquín Francisco Hidalgo; quien vino a estudiar de orden del gobierno español, las costas del virreinato en 1795. Habiendo permanecido en este estudio cerca de siete años.

La Ley 43 de 1877 del Congreso de los Estados Unidos de Colombia, dispuso; "...Permítese la entrada por Bocas de Ceniza para penetrar a la ciudad y a la aduana de Barranquilla a los buques de vapor o de vela, que hacen el comercio de importación y que quieran llegar a esa vía..." Y la Ley 17 de 1878 de abril, amplió la autorización a los buques de cabotaje. El 1º de julio de 1878 el Presidente de la Unión, General Julián Trujillo; y el Secretario de Hacienda y Fomento, doctor Rafael Núñez sancionaron la Ley 59 de 1878 por la cual se liberó al Puerto de Barranquilla de toda restricción, habiéndose expedido su Decreto Reglamentario se permitió el acceso de los buques desde el mar al río de Magdalena.

La Ley 17 de 1879 dispuso obras entre el Caño de la Tablaza y el Puerto de Camacho. El 3 de julio de 1886 un distinguido grupo de barranquilleros le solicita al General José María Campo Serrano la canalización de las bocas del Magdalena. Y el 9 de junio de 1899 por iniciativa de los señores González y compañía, bajo la dirección del señor Alfredo González celebran el primer contrato para la apertura y canalización de las Bocas de Ceniza. lo cual recibió la aprobacion del Presidente Manuel Sanclemente el 30 de julio, otorgándose a los concesionarios privilegio por 75 años para abrir, canalizar y explotar las bocas del río Magdalena con un canal que debería tener una profundidad mínima permanente en baja marea de 26 pies ingleses, con una anchura no menos de 150 pies.

Los concesionarios debían mantener el canal, tener remolcadores, instalar faros, establecer estación de prácticos o pilotos, construir muelles y malecones, almacenes y bodegas. Infortunadamente la guerra civil de 1899 la cual duró mil días; determinó la imposibilidad en que se vieron los señores González y Cía. para realizar el macroproyecto que se proponían.

De este modo, y por tal causa, se expidió la Ley 29 del 8 de octubre de 1909, por la cual se faculta al Gobierno para contratar la apertura de las Bocas de Ceniza, y garantizar el interés sobre el costo de dicha obra. Complementariamente la Ley 73 de noviembre 15 de 1913 garantizó el empréstito con el producto de la aduana de Barranquilla. Esta misma también fue adicionada mediante las Leyes 21 de 1919 y 6ª de 1921. Es preciso considerar que el abandono de la navegación por las Bocas de Ceniza durante un período, lo determinó la construcción del muelle de Puerto Colombia el cual sustituyó al Puerto de Sabanilla y de Salgar.

Es obligado referirse a la convención constituyente del Estado soberano de Bolívar, la cual mediante la Ley de 4 de mayo de 1865, autorizó la construcción de un ferrocarril que ponga en comunicación a la ciudad de Barranquilla con el Puerto de Sabanilla. En tal virtud, los señores Ramón Jimeno y Ramón Santodomingo Vila, contrataron el 25 de agosto de 1865 con el estado de Bolívar la construcción de ese ferrocarril, quedando zanjadas las dificultades de la comunicación entre el puerto fluvial y marítimo que hasta entonces sólo se hacía por el Canal de la Piña; y vale la pena observar que las empresas marítimas extranjeras que hacían el tráfico con Cartagena y de preferencias con Santa Marta, empezaron a establecer su escala con Sabanilla.

No existe un tema en el que recurrentemente confluya el destino de la Nación, como éste de un puerto para Barranquilla. Que hoy congrega a los honorables Senadores de la Comisión Sexta y a los altos dignatarios de la Nación que hemos citado para debatir.

El examen detenido del curso de los acontecimientos que parten desde la comisión española practicada por don Joaquín Francisco Hidalgo, hasta el presente; –honorables Senadores–, justifican el debate propuesto. En los antecedentes parlamentarios del Congreso Nacional, se registra al doctor Aníbal Galindo como autor de la Ley que en 1876 dispuso habilitar las Bocas de Ceniza, y fue tan delirante el entusiasmo, que en esta ciudad se produjo, con esa expedición de esa ley, que se propuso entonces el cambio al nombre geográfico tradicional, por el de Bocas de Galindo. El mismo doctor Galindo escribió lo siguiente: "El adelanto más notable del país, bajo el punto de vista del progreso material; es el tener hoy convertida a Barranquilla en Puerto de Mar".

En días pasados, señor doctor Bernardo Guerra, en el seno de esta comisión expresé que por mi condición de barranquillero raizal, y como Senador de la República, formularía y pasaría en esta memorable sesión, la factura o cuenta de cobro que la Nación debe a este conglomerado demográfico, social y político; que se constituye, denomina y expresa en el sentido de pertenencia de que hablara Amira de la Rosa, como Barranquilla del Magdalena.

Como ha quedado demostrado han sido regalo de la naturaleza, y consecuencia del comportamiento y espíritu de los barranquilleros, el motor de desarrollo de esta ciudad. En los últimos días se viene enjuiciando y formulando el diagnóstico del problema bajo una perspectiva absolutamente parroquial señor gobernador y señor alcalde: los enunciados teóricos de la última década en forma irresponsable, atribuyen exclusivamente en la causa de todos y cada uno de nuestros padecimientos a una hipotética quiebra de responsabilidades por parte de la clase política dirigente. Sin asumir la defensa de estos sectores de la sociedad, y sin desconocer que los gremios en el pasado, en el presente y en el futuro han tenido y tendrán un protagónico desempeño en las grandes soluciones que el país, la ciudad y la región requieren, señor gobernador, señor alcalde; no es menos cierto que el diagnóstico y la terapéutica son esencialmente políticos como lo vamos a ver a continuación.

De este modo el concejo municipal de 1925, el gobernador de entonces General Eparquio González y su alcalde don Leonardo Falquez, lo mismo que el doctor Alberto Pumarejo primer gerente de las empresas públicas municipales, don Benjamín Sarta y José Lucas Dugand, sus directivos, y consecuentemente Samuel Holopiter como representante del fideicomisario o prestamista Banco Central Thross de Chicago, estuvieron bien encaminados en el planteamiento y prospección maravillosa de una ciudad prospectada para 1950, en algo más de ciento sesenta mil habitantes. Pero obviamente no pudieron ellos prever una causa exógena cual fue la violencia política de 1947, que trajo por el río Magdalena y hacia el río Magdalena que lo es Barranquilla, a todos los desplazados del país. Fue aquí en la ciudad de Cariguaña, donde la Nación confluyó para escapar de la violencia y encontrar la paz, señor Ministro.

Este exógeno acontecimiento, rompió todas las previsiones, y ha generado en continuo una demanda geométrica de servicios públicos y de obligaciones del Estado, la cual sólo ha tenido la aritmética e insuficiente respuesta del municipio, del distrito, del departamento, respuestas las cuales son de origen parroquial y no asumen ni enfocan el verdadero drama y espectro del problema, que es eminentemente y sustancialmente nacional. Por ello dejo aquí con la gravedad de sus implicaciones, sentado que los problemas de Barranquilla y de su área metropolitana no son distritales sino nacionales.

El enjuiciamiento y solución, corresponden a una política del Estado, y el escenario para debatirlo, natural y obviamente es el Congreso de la República, y su naturaleza es eminentemente política. Se equivocan, quienes predican la antipolítica como medio idóneo para resolver. Necesitamos una estirpe de políticos cuya casta patriótica, y cuyas actitudes parlamentarias permitan dar la gran batalla que nos lleve al acontecimiento del entendimiento con los más connotados líderes de la Nación, en el sentido de que habiéndose ocasionado la violencia en otras regiones, y estando su efecto devastador en Barranquilla, le cumpla a la Nación pagar esa

deuda social; prestándole a Barranquilla el concurso presupuestal necesario para resolverlas.

Y resulta obvio decir aquí, que la construcción del Puerto de Aguas Profundas, señor Ministro es la primera de tales urgencias y soluciones. Siendo así, justificada la factura que Barranquilla por mi conducto y por conducto de los honorables Senadores Díaz Peris y Acosta Bendeck le presenta al país.

Hay otros aspectos puntuales y circunstanciales que serán examinados durante las intervenciones. Cabe sin embargo destacar la urgencia y obligación de que el Gobierno se pronuncie respecto de lo siguiente:

Señor Superintendente de Puertos; existe una prevaricadora e insana tendencia de algunos funcionarios públicos para desviar y construir el puerto en otras localidades. Se sabe ciertamente que está en trámite, o existe una consultoría determinante de la ubicación portuaria; y al parecer, señor doctor Bernardo Guerra; óigase bien; lo denuncio ante el país, el consultor tiene interés personal y directo en una entidad que ha solicitado una concesión para un puerto carbonífero en Ciénaga.

Nos parece intolerable, a los barranquilleros, cuya vocería asumo; y no admitimos exigiendo las necesarias explicaciones que sin justificación legal, se hubiesen suspendido los trámites de una concesión, generando hipotéticamente las expectativas de una demanda contra la Nación.

Cúmpleme aquí pedirle al señor Presidente de la Comisión que oportunamente intervengan en sesión formal, para oír sus pareceres sobre este dramático episodio, a todos, absolutamente todos los varios sectores de empresarios que estén interesados en participar eventualmente en este macroproyecto y atendiendo el marco patriótico de tales propósitos, invito a todos los interesados para que prescindiendo de cualquier interés particular, exploren y obtengan una fórmula conciliatoria de participación, similar a aquella otra de la escritura número 883 del 28 de mayo de 1919, precitada por la cual se constituyó la sociedad colombiana de Bocas de Ceniza. Es decir, quiero decirle a todos los barranquilleros que debemos hacer prédica y ejercicio de la sentencia según la cual la unión hace la fuerza.

En tan patriótico cometido pregunto al señor Ministro del Transporte: Cuál es el criterio del Gobierno Nacional sobre el puerto de aguas profundas en Barranquilla. La citación y el cuestionario al doctor Guillermo Gaviria, director del Instituto Nacional de Vías, obedece al presupuesto de conexidad, entre el sistema vial de carreteras de acceso a Barranquilla y su puerto; temática en la que se sucede y manifiesta una interacción; pues no podemos concebir el desarrollo portuario, sin la rehabilitación de esas vías, y de allí el interés que promovemos para que Invías asuma su papel frente a la región, la cual acusa malestar por la inoperancia de ese instituto frente a las vías paralelas al río Magdalena y al sur de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Magdalena.

En tal sentido solicito al jefe de dicho instituto o a su delegado, ofrecernos las explicaciones del caso, las cuales interesan por igual a los departamentos de Magdalena, Bolívar y Atlántico.

La Secretaria:

Palabras del Gobernador encargado, doctor Rodolfo Espinosa Meola.

Doctor Rodolfo Espinosa Meola, Gobernador del Atlántico:

Primero quiero aclarar que no soy el gobernador encargado, soy un delegado del señor gobernador; el gobernador Polo ya está en el ejercicio de sus funciones, y en este momento se encuentra por cuestiones de distribución y manejo de temas, atendiendo la citación de la Comisión Cuarta del Senado de la República que a propósito llegó primero al despacho del señor Gobernador, desde hace ya aproximadamente diez días.

Honorables Senadores, señor Presidente de la Comisión, doctor Guerra Serna; Senador Anfitrión, doctor Armando Blanco Dugand; Capitán, señor Contralor, señor Ministro del Transporte, doctor Juan Carlos Aldana, Superintendente de Puertos.

En agosto 4 del año 95, se suscribió un convenio entre la administración departamental y el Ministerio de Transporte para mantener el Canal de acceso en 34 pies y operar la draga Colombia, El contrato 183 fue por mil ciento cincuenta millones de pesos; este contrato estaba vigente hasta abril del año de 1997, si no se prorroga de común acuerdo entre las partes. En diciembre 20 del 95 el contrato se adicionó en ciento veintiséis millones de pesos, y recientemente en julio 8 del 96, la adición fue de quinientos veintiséis; para un total de mil ochocientos doce millones de pesos.

El dinero que hay en este momento de reserva por ejecutar, solo alcanza para operar la draga Colombia –y es nuestro primer requerimiento señor Ministro–, hasta el 27 de septiembre de 1996. A partir del 28 no hay plata para operar la draga Colombia: ni en septiembre, ni en octubre, ni en noviembre, ni en diciembre. Esta es la primera preocupación que nos asalta, porque prácticamente dejaríamos el canal libre a los designios de la naturaleza, que como sabemos no es muy benefactora del canal de acceso al puerto de Barranquilla, porque aquí recibimos toda la irresponsabilidad con que se maneja el río Magdalena aguas arriba. ¿Qué vamos a hacer señor Ministro en los meses de octubre, noviembre y diciembre?; vengo a hablar con el Director de Planeación Nacional, y tampoco encontré de parte de él una respuesta clara a esta situación; y por las conversaciones que he tenido con ustedes y con Albeiro Valencia, que está muy interesado y muy preocupado con este tema, lo mismo que con el doctor JJ, no me han dado aún una definitiva a esta situación que se presenta para el canal de acceso al puerto de Barranquilla.

Pero cuál es el estado de la draga en este momento: la draga fue recibida después de sus reparaciones en dique y en predique, por la gobernación del Atlántico, exactamente a través de un acta que se firmó el día 20 de julio, donde dejamos expresa constancia de que no recibíamos ni inventariada la draga, ni mucho menos en operación; situación que tampoco hizo el Ministerio después de realizar las reparaciones correspondientes. La draga después de esto ha presentado algunos inconvenientes que se han ido superando, ha habido mucho interés de parte del Ministerio; inconvenientes incluso que van hasta la rotura de un generador principal que fue necesario mandar a construirlo, porque estamos al frente de una draga que es bastante vieja cuyos elementos, partes y repuestos ya no están en el mercado.

Pero adicionalmente la draga tiene tres problemas fundamentales, que conocé también el Ministerio: tres grilletes que no sirven, la reparación de la cubierta de popa, y el cambio de los transversales de la tolva; para el cargue en tolva. Si estas reparaciones no se hacen, la casa registradora Loesh, no va a dar la certificación para que la draga opere. Si no lo hacemos vamos a conseguir un permiso provisional para un mes más, el permiso que actualmente tenemos vence a finales de septiembre de este año, y tendríamos dos alternativas: o paramos la draga o nos tocará operar por cuenta y riesgo, por supuesto no del operador mismo, sino del Ministerio; situación que yo creo no va a ocurrir.

El Ministerio ya se ha percatado de esa situación, y ha enviado una carta a Planeación Nacional, donde solicita un traslado presupuestal para efecto de acometer estas reparaciones que valen alrededor de trescientos cincuenta millones de pesos, y en su oficio dirigido al Director de Planeación dice: la asignación de recursos para este proyecto es indispensable para cumplir con las exigencias de la casa clasificadora Loish Register, y para garantizar la continuidad del dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, sitio donde opera el equipo.

Con el canal de acceso también tenemos problemas, la sedimentación que se presentó en el mes de agosto; la actual situación del dique interior de contracción del tajamar oriental, está prácticamente destruido como se pudo precisar en un sobrevuelo que se hizo con el señor Ministro y también con el señor Presidente, que obligan a inversiones de $1.981.000.000; inversiones que fueron determinadas por el Ministerio de Transporte.

Planteamos entonces además de las adiciones presupuestales correspondientes, la determinación y búsqueda imaginativa necesaria de soluciones definitivas y de fondo que se las hemos planteado ya que podrían ser una de las tres que voy a mencionar:

Primero: que la draga Bocas de Ceniza, venga a la ciudad de Barranquilla durante dos períodos al año. Que venga en el mes de enero por diez días, y que venga en el mes de agosto por diez días. Esto sencillamente sería un paño de agua tibia, para mantener durante esas épocas de emergencia el canal accesible a motonaves de veintinueve y treinta pies de calado.

La segunda: que está más con la filosofía misma de lo que se hizo cuando se adquirió la draga Bocas de Ceniza; porque estaba la draga Colombia aquí; y la draga Colombia era insuficiente para mantener el canal de acceso y fue necesario adquirir la draga Bocas de Ceniza, para mantener las Bocas de Ceniza. Adquirir una draga con iguales condiciones a esa, o a la draga Puebla que ya estuvo aquí en la época de la reparación en dique y predique de la draga Colombia.

Y lo último: que viene impulsando la sociedad portuaria y fuerzas vivas de la ciudad, que se haga un trabajo definitivo, especial para llevar de una vez por todas el canal a un calado de cuarenta pies.

La Secretaria:

Palabras del señor Alcalde de la ciudad, doctor Edgar George.

Doctor Edgar George, Alcalde de Barranquilla:

Para que Colombia pueda enfrentar los retos de la apertura y la internacionalización de la economía, debe contar con una eficiente infraestructura portuaria. El mercado de importaciones, y sobretodo de exportaciones es necesario y factible ampliarlo siempre que se haga con eficiencia a tiempo y a los menores costos, para que esto se dé, sin embargo, el país debe contar con una apropiada infraestructura vial que garantice una efectiva movilización de la carga.

Según el Departamento Nacional de Planeación, el 90.8% de la carga colombiana se transporta por carreteras; un 5% se hace por ferrocarril; el 2.3% es aérea; y menos del 2% se hace vía fluvial.

Actualmente el transporte de carga posee una infraestructura ineficiente, congestiona e infarta los puentes y carreteras; está creando un inmenso daño ambiental, sus costos altos empobrecerán a los pequeños y medianos empresarios, lo cual es inexplicable por contar Colombia con una gran arteria fluvial totalmente subutilizada como es el Río Grande de la Magdalena. El Gobierno Nacional debe garantizar una adecuada infraestructura portuaria para que el sector privado opere y preste sus servicios de manera eficiente.

La apertura e internacionalización de la economía para Colombia, serán rentables si hay una adecuada implementación del transporte internacional de carga a través de un sistema nacional de transporte multimodal que propicie gradualmente una relocalización de industrias, para que puedan aprovechar la ventaja comparativa que significa estar cerca a los grandes puertos de exportación. Para ello, es necesario crear corredores que garanticen la oferta competitiva de servicios, evitando el uso de corredores obligatorios que por lo monopolizado se hacen onerosos.

Por lo anterior el distrito de Barranquilla, conjuntamente con un grupo de importantes industriales del país, creó la sociedad portuaria Bocas de Ceniza con miras a construir en la margen occidental de Bocas de Ceniza un superpuerto granelero de aguas profundas que ayude a impulsar la Corporación Río Grande de la Magdalena, la recuperación de la navegación y actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía; en fin; para impulsar desde Barranquilla el desarrollo que necesita el país dentro de un concepto de desarrollo sostenible que preserve el ambiente, los recursos hídricos, biológicos y demás renovables y no renovables.

Con el superpuerto de aguas profundas en Bocas de Ceniza, incorporamos el río Magdalena a la economía nacional, adecuándolo hasta La Dorada, fletando barcos de gran capacidad y a bajo costo, lo cual generaría grandes volúmenes de carga. El proyecto superpuerto que proponemos se encuentra íntimamente ligado a otros proyectos regionales como la ampliación de la red entre el terminal de Gamarra, el ferrocarril de La Jagua, Palestina, Puerto de Tamalameque; y la construcción de un parque industrial y portuario en ese mismo municipio, donde se construirá la termoeléctrica del Cesar, que generará 300 megavatios a carbón, lo que hará menos vulnerable nuestro sistema eléctrico y sobre todo no dependiente de los vaivenes del invierno y del verano, de si los embalses suben o bajan.

La articulación de estos proyectos es posible por tener un gran denominador común: el Río Grande de la Magdalena. El rescate del río Magdalena y la construcción de un superpuerto de aguas profundas, reportaría inmensos beneficios a las comunidades ribereñas; cuántos beneficios recibiremos con el mantenimiento de estas grandes obras de ingeniería, como son los tajamares de Bocas de Ceniza que serían los mayores beneficiados y que tradicionalmente han estado olvidados.

La construcción del superpuerto implica además, mantenimiento consuetudinario del canal de acceso al puerto de Barranquilla que se verá grandemente fortalecido por la especialización, optimización y eficiencia de esos servicios, se beneficiarán también los muelles de la rivera; sólo así estaríamos proyectando a Barranquilla en su verdadera vocación de ciudad industrial y portuaria. El superpuerto granelero de aguas profundas que proponemos, es un proyecto multipropósitos; que en principio, quienes en principio estarían en condiciones de utilizarlo inmediatamente serían los inversionistas del carbón del Cesar y del interior del país.

Por todos es conocida la vocación minera de Colombia, particularmente el auge de los proyectos carboníferos en el país, y especialmente en la Costa Atlántica. El país cuenta con reservas probadas de carbón de 6.500.000.000 de toneladas y reservas inferidas o probables de 20.000.000.000 de toneladas que extraídas al ritmo de producción actual; veinte millones de toneladas año, se necesitarían alrededor de mil años para su extracción total. Sin embargo, el problema en el carbón también es un transporte; el valor de la tonelada boca mina es de diez a once dólares, mientras el precio en el mercado mundial es de treinta y dos a treinta y cuatro dólares; la diferencia son gastos de transporte. Colombia está en posición privilegiada, dado que sus minas se encuentran cerca al mar, y sobre todo cerca al río. A los Estados Unidos le sale mucho más económico venir a comprar carbón a La Guajira, que extraerlo y transportarlo en sus propios Estados; sus minas más cercas están a 800 km de los puertos.

Para estos carbones, lo mismo que para los del país, la vía de transporte natural es el río, del cual desemboca en Barranquilla en Bocas de Ceniza. El carbón no puede seguir transportándose por carreteras, los daños son inmensos de todo tipo; y ya para nadie es negocio. En cambio el carbón con proyectos como el promovido por Bocas de Ceniza S. A. es negocio para todos como es lo ideal. Como se trata de transportar un mineral ciertamente contaminante, hemos sido cuidadosos y milimétricos en la aplicación de los términos de referencia suministrados por el Ministerio del Medio Ambiente para el previo y necesario estudio de impacto ambiental que ya ha sido contratado con una de las empresas con más experiencia y conocimiento a nivel internacional, como es la empresa española Iberinsa.

Por su parte la Superintendencia de Puertos ordenó también el estudio de impacto ambiental que desde hace ya mucho rato había solicitado el Conpes, justamente como requisito indispensable para seguir adelante con los trámites de solicitud de concesiones en el área. Una vez se finalicen estos estudios conjuntamente con la comunidad de toda el área de influencia del proyecto, solicitaremos al Ministerio del Medio Ambiente la realización de la audiencia pública; la idea es no sólo cumplir con la ley, sino lo más importante propiciar la participación comunitaria en la gestión ambiental, y sobre todo discutir las alternativas de la mitigación del impacto.

El superpuerto que proponemos significa además; primero preservación y conservación de la Ciénaga de Mallorquín, como un cuerpo de aguas de reserva natural y ambiental y como lugar de trabajo de buena parte de los pescadores de los barrios Las Flores y La Playa. He de significar mejoramiento en sus condiciones de vida. Segundo: el superpuerto debe ser la redención de unas zonas tradicionalmente marginadas en Barranquilla; o pierde su razón de ser. Este proyecto debe en principio ofrecer beneficios directos a la comunidad de las flores, la playa y zonas de influencia directa traducidos en lo siguiente:

Generación de empleo: es necesario que los honorables Senadores de la Comisión Sexta del Senado, coadyuven con este propósito aprovechando que en este momento el Gobierno prepara un proyecto de reforma del Código de Minas, en el sentido de ampliar la vinculación del personal de la zona de influencia a los proyectos, no sólo mineros como lo dice el artículo 87 del estatuto en mención; sino a todo proyecto relacionado con la actividad minera, como es el caso del transporte que ofrece nuestro superpuerto de Bocas de Ceniza. Obviamente para que esto pueda ser viable es necesaria la capacitación del capital humano, donde nosotros podemos coadyuvar ofreciendo a las empresas interesadas la formación y capacitación mediante el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Distrito.

Es necesario honorables Senadores, que las contraprestaciones económicas y la tasa de vigilancia ambiental que generan proyectos como éstos; sean canalizados preferencialmente en participación del Medio Ambiente, y solución a las necesidades básicas insatisfechas de la zona. Las regalías que genera el transporte de carbón por nuestro distrito que en cálculo pesimista serían de veinte millones de dólares; afortunadamente es de nuestra competencia, y en su momento estaremos concertando con la comunidad su real inversión.

De igual manera aprovechando el inciso 3º del artículo 29 de la Ley de Regalías 141 del 94, nosotros mismos estaremos solicitando a su debido tiempo, al honorable Senado de la República la redistribución de estas regalías portua-

rias, para que municipios vecinos, puedan beneficiarse del proyecto.

El Presidente de la Comisión Sexta, honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Después de los discursos protocolarios que acabamos de escuchar, me corresponde como Presidente de la Comisión Sexta presentarles un saludo a todos los asistentes a este foro y pedirles excusas realmente por la larga espera y por los demás compañeros de la Comisión Sexta del Senado quienes no pudieron hacerse presentes precisamente por ese incumplimiento, porque ellos tenían otros compromisos adquiridos que no podían en un momento dado cumplir en las horas de la tarde.

Y decirle que en cumplimiento de esa citación del colega, doctor Armando Blanco, presentó a la Comisión Sexta, coadyuvada por el doctor Eugenio Díaz y por el doctor Gabriel Acosta y por la mayoría de toda la Comisión que estamos aquí; para todo el país a través de Señal Colombia para que escuchen el gran problema que tiene Colombia con el problema del puerto de aguas profundas de Bocas de Ceniza.

Abro la sesión y le doy la palabra al señor Ministro del Transporte, doctor Carlos Hernán López.

Doctor Carlos Hernán López, Mintransporte:

El tema de la draga ha sido de permanente atención y cuidado por parte del Ministerio del Transporte, es así incluso como en su visita el señor Presidente de la República, doctor Samper, junto con el Gobernador encargado en ese momento el doctor Espinosa, volvimos a renovar el contrato interadministrativo para que la draga pudiera ser operada directamente por la Gobernación; y es así también como logramos asignar una partida suficiente e importante para la draga Colombia hace unos meses. Ha significado realmente un esfuerzo por parte del Gobierno Nacional y del Gobierno Departamental hacer el mantenimiento y el permanente dragado del canal de acceso.

Sin embargo, se presentan problemas de tipo presupuestal. Hubo un recorte general a todos los Ministerios; y en estos recortes generalmente pues sufren las obras que tienen que ver con la infraestructura vial, fluvial, etc., del país. Sin embargo hemos solicitado al Departamento de Planeación Nacional y al Ministerio de Hacienda, buscar una solución en materia de una adición presupuestal para poder cumplir con este compromiso que es inaplazable, ya que no podemos suspender este dragado en ninguna época del año en Barranquilla.

En cuanto al tajamar, ya fue solucionado con un traslado presupuestal interno que hicimos en el Ministerio, y ya existe esa partida de sesenta y nueve millones, para poder reparar la maquinaria para facilitar el transporte y suministrar los materiales al constructor, para que empiece a ejecutar el contrato por un valor de quinientos cuarenta y cinco millones de pesos. Este dinero no es suficiente; de ninguna manera nos va a alcanzar para adelantar las obras en. el tajamar, esto vale cerca de dos mil millones de pesos. Pero ya en el presupuesto para el año entrante del presupuesto del Ministerio de Transporte está incluida esta partida suficiente.

Necesitamos desarrollar otros modos de transporte distintos a la modalidad de transporte más desarrollada en el país: el 95% de nuestra carga y de los pasajeros se movilizan por carretera. Es así como hemos fatigado nuestras vías y tenemos los problemas que hoy presenta la infraestructura vial del país; el país tiene que desarrollar otros modos de transporte y debe indiscutiblemente poner sus ojos hacia el transporte fluvial, que es el más barato de todos, cuesta el 20% del transporte por carretera y que nuestro país afortunadamente es un país privilegiado en materia de recursos hídricos.

Pero tenemos que desarrollar toda una política con Planeación Nacional estamos preparando un documento para presentarlo al Conpes sobre toda una política de aguas en el país, para desarrollar el transporte fluvial y marítimo de una manera adecuada.

Y específicamente en cuanto al cuestionario, muy puntual; quiero empezar por la primera pregunta que es:

Cuál es el criterio del Gobierno Nacional respecto a la construcción mediante el sistema de concesión de un puerto de aguas profundas en el tajamar occidental de Bocas de Ceniza.

El Gobierno Nacional dentro del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones, y en concordancia con los lineamientos del salto social, ha considerado que el país necesita desarrollar más intensamente la apertura hacia afuera. Y desde el punto de vista sectorial en carbón es uno de los productos que más puede contribuir a fortalecer este aspecto; pero que al mismo tiempo necesita contar con una infraestructura eficiente, especialmente para la exportación de los carbones del Cesar.

Realmente no hay una definición exacta sobre el tema y como decimos en el Ministerio: mientras las obras no se empiecen a ejecutar, pues obviamente todo es susceptible de reconsideración y de hacer los análisis apropiados y efectivos para corregir posibles fallas que de pronto hemos tenido con algunos diseños en otros campos de la infraestructura de transporte.

Aunque el puerto de aguas profundas se ha planeado inicialmente como un terminal carbonífero exclusivamente, con aportes principalmente de los carboneros y de otros inversionistas privados; podrá en el futuro ser ampliado con el aporte de otros sectores industriales para exportar o recibir otros productos. El documento Conpes 2825 del 22 de noviembre de 1995 que se llama "Estrategia para el desarrollo de un puerto carbonero integrado en la Costa Caribe, para los Carbones del Cesar, Córdoba y el interior del país; y el documento Conpes 2839 del 28 de febrero de 1996 que se llama "plan de expansión portuaria 1996-1997", encargan a Ecocarbón de hacer los estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto de instalación del puerto de aguas profundas.

Igualmente la Superintendencia General de Puertos, por mandato del Plan de Expansión Portuaria 1993-1995, adelanta actualmente los análisis y estudios técnicos y ambientales en la Ciénaga de Mallorquín y al margen occidental de Bocas de Ceniza Atlántico, y evaluará a nivel de pre-factibilidad la construcción de un puerto de aguas profundas u otro tipo de desarrollo portuario en esa zona.

La tercera pregunta que es: ¿cuál es el resultado de los estudios de impacto ambiental respecto de la construcción de ese superpuerto?

Los estudios que adelante Ecocarbón y la Superintendencia General de Puertos, no son específicamente estudios de impacto ambiental; los cuales deberá desarrollar la sociedad a la cual se le otorgue la concesión para la construcción de ese superpuerto, conforme a los términos de referencia que defina el Ministerio del Medio Ambiente.

Sin embargo, la parte ambiental y de los análisis de estudios técnicos y ambientales en la Ciénaga de Mallorquín y el margen occidental de Bocas de Ceniza Atlántico, contratado por la Superintendencia General de Puertos incluye un ordenamiento físico de las potenciales zonas portuarias y la evaluación de factibilidad ambiental para la construcción de instalaciones portuarias. Dentro de ese diagnóstico ambiental de la Ciénaga de Mallorquín y de su área de influencia, el estudio en virtud de que lleva un avance de unos dos meses, actualmente recopila y analiza la información referente a: los orígenes de la sedimentación de la ciénaga; los focos de contaminación de aguas negras y aguas industriales, la deforestación del mangle en los últimos sesenta años; la alteración por el intercambio de agua dulce y agua salada en la Ciénaga de Mallorquín causadas por una parte por la construcción del tajamar occidental y por otra parte la modificación del sistema de dunas y barras de arena existentes en su área de influencia.

Dentro del diagnóstico preliminar se han encontrado focos de contaminación de la Ciénaga por: basuras, aguas residuales, aporte de sedimentos del Arroyo León, vertimientos de aguas industriales de Monómeros, disminución de la franja de manglares.

La otra pregunta es: qué gestiones adelanta el Corpes Costa Atlántica, referentes al Puerto de Aguas Profundas en Barranquilla.

La Superintendencia General de Puertos contrató con la firma Improtecto de esta ciudad, el estudio del plan maestro y prediseños de puertos de aguas profundas de Barranquilla ubicado al oeste del tajamar occidental de Bocas de Ceniza. Este estudio se encuentra en ejecución y ya se han elaborado esquemas que contemplan un puerto integrado de carbón y terminales de contenedores. El Corpes ha hecho un seguimiento de este proyecto a través de su asesor el ingeniero Luis Holguín Pardo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente:

A usted, señor Ministro del Transporte, doctor Carlos Hernán López Gutiérrez. Le ofrezco la palabra al señor Superintendente de Puertos, doctor Juan Carlos Aldana Aldana, pidiéndole que se refiera ampliamente a los dos puntos a lo cual lo remitió el señor Ministro del Transporte.

Doctor Juan Carlos Aldana, Superintendente de Puertos:

La pregunta es la siguiente: En qué situación o estado procesal se encuentra la demanda que cursa contra la Nación por parte de la empresa concesionaria para la construcción de ese puerto.

Esta pregunta, tiene que ver con una solicitud de una concesión que hizo la Sociedad Colombiana de Desarrollo Portuario Socodep en el año 91. En ese entonces la Superintendencia General de Puertos abocó el procedimiento normal contemplado en la Ley 1ª del 91, y acorde a dicha reglamentación se procedió a suspender el trámite de dicha concesión, así como se suspendieron los trámites de otras tres concesiones.

La Superintendencia General de Puertos aprobó la solicitud de concesión portuaria, mediante la Resolución 11 de diciembre de 1991. El Inderena en oficio número 375 de enero de 1992, se opone al otorgamiento de las concesiones Socodep y Cementos del Caribe, contempladas en las Resoluciones números 11 y 9 de 1991.

La procuraduría delegada en lo civil, y procurador delegado en asuntos agrarios, mediante oficio 1581 del 9 de junio de 1992, coadyuva la oposición formulada por el Inderena, en lo que se refiere a la extensión y localización solicitada por Socodep. La Superintendencia General de Puertos, mediante oficios números 92213 del 3 de agosto de 1992; y 92232 del 5 de agosto de 1992, remite al Conpes la documentación relacionada con la aprobación de la solicitud de concesión de Socodep.

El oficio de la Alcaldía Mayor de Barranquilla, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, número 104-92 del 13 de agosto de 1992, concluye que después de realizada una visita técnica a la Ciénaga de Mallorquín, y verificar el Acuerdo Metropolitano número 1 de 1985, artículo 11 se concluye que el área por adjudicar en concesión es indiscutiblemente una área de reserva; esto es, las destinadas para un posterior desarrollo cuya tendencia será turística. Así las cosas, el uso del suelo en esa zona no permite la construcción de un muelle carbonífero, pues la norma es clara cuando al referirse a las zonas ribereñas, a la Ciénaga de Mallorquín y al tajamar oriental la destina para el desarrollo turístico de la región; mal podría efectuarse uso del suelo para algo que no está legalmente permitido.

De acuerdo al artículo 12 de la Ley 1ª que me voy a permitir leer el párrafo que nos compete, dice así: "dentro de los diez días siguiente a la expedición de la resolución, cualquiera de las autoridades a las que se refiere el artículo 11 podrá oponerse a ella por motivos legales o de conveniencia en escrito razonado dirigido al Superintendente General de Puertos. Este consultará a las otras autoridades y dentro de los 30 días siguientes a la presentación del escrito de oposición hará una evaluación de ella y la presentará al Consejo Nacional de Política Económica y Social, para que decida. La decisión del Consejo se expresará por medio de resolución sobre si debe continuarse o no el trámite; y en caso afirmativo sobre cuáles serán los términos de la concesión que se ofrezca".

En virtud de este párrafo, y en virtud también a que hubo un concepto negativo de tres entidades competentes, la Superintendencia hizo traslado para que evaluara el Conpes la solicitud de concesión que en ese entonces hacía la firma Socodep. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, mediante Resolución número 58 del 17 de junio de 1993, decide no continuar el trámite de otorgamiento formal de la concesión de que trata la Resolución número 11 de 1991 de la Superintendencia; y en este sentido da la orden a la Superintendencia. El Conpes, mediante Resolución número 61 de diciembre de 1993, resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de Socodep contra la Resolución número 58 y confirma en todas sus partes la Resolución número 58 del 17 de junio de 1993.

La Superintendencia General de Puertos acatando la orden del Conpes, profirió la Resolución número 094 del 10 de febrero de 1994 por medio de la cual se decide no continuar el trámite conducente al otorgamiento de la concesión de que trata la Resolución número 11 de 1991.

Socodep a través de sus apoderados Ricardo Varela Consuegra y Ramiro Borja Avila, presentó demanda en acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Nación, Conpes y la Superintendencia General de Puertos, de los actos acusados ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección primera, expediente 4503. La demanda fue contestada por el Conpes y por la Superintendencia General de Puertos dentro del término legal.

En este momento el proceso está abierto a pruebas. Las otras solicitudes de concesión portuaria en esa zona Cementos del Caribe; Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza, Alambres Industriales; se encuentran igualmente suspendidas.

Yo quiero explicar brevemente cuál es la posición de la Superintendencia con relación a este tema: Se pretende mediante un estudio muy profundo que tiene tres fases y que cuesta aproximadamente seis millones de dólares determinar en qué sitio del litoral Atlántico se debería construir un Puerto que responda a las ventajas comparativas que a dicho puerto le daría la infraestructura de transporte tanto férrea y fluvial, convergentes a dicho sitio. El estudio tiene una duración de dieciséis meses y básicamente son tres etapas:

Una etapa de prefactibilidad que demora tres meses en la cual se van a evaluar siete sitios: el Puerto de Santa Marta, el Puerto de Prodeco, la zona de Papare, la zona de Bocas de Ceniza, tanto la parte oriental como occidental, Taganga y Bahía Concha. Se van a hacer consideraciones de tipo ambiental.

Posteriormente cuando se tengan esos resultados; esos resultados se les entregan a Propuertos y a Ecocarbón, y hay un plazo de quince días para que a través de un módulo de decisión se evalúen los resultados.

Posteriormente viene otro período de tres meses en el cual se va a hacer una factibilidad conducente a que de los siete sitios mencionados anteriormente se va a preseleccionar los dos mejores sitios. En la factibilidad se va a estructurar un sistema moderno de organización, administración y operación para múltiples usuarios. Se va a elaborar un modelo analítico de transporte, igualmente se va a desarrollar lo que es el diagnóstico ambiental de alternativas. Igualmente se van a hacer la cuantificación de las inversiones y los costos del proyecto con un margen de error máximo de 10%; se va a modelar matemáticamente el sistema tarifario correspondiendo a dicho puerto, se va a hacer la evaluación económica y financiera; así como análisis de sensibilidad con tres tipos de proyecciones en manejos de volúmenes de carbón: uno optimista que sería para quince millones de toneladas; otro medio para manejar diez millones de toneladas; y uno bajo para manejar cinco millones de toneladas.

Cuando se tengan nuevamente los resultados, se entregan nuevamente a Ecocarbón y a Propuertos y mediante un esquema de módulo de decisión que debe demorar máximo quince días, se le da luz verde para que se prosiga a la última etapa que es el estudio de la alternativa final.

En este estudio se hará un programa y cronograma de ejecución, se hará el plan de desarrollo y ampliación del puerto carbonífero; se establecerá el diseño definitivo de la infraestructura, utilización de equipo, diseño definitivo del proyecto; así como igualmente se hará el estudio de impacto ambiental para ser presentado a las autoridades competentes.

El Presidente:

Señor Superintendente, me ha solicitado una interpelación el Senador Armando Blanco.

Honorable Senador Armando Blanco:

Yo deseo que el señor Superintendente me precise en sus respuestas, quién es el consultor. Si es cierto que ya le pagaron seis millones de dólares. Y por último si es cierto que esa persona natural o jurídica, tiene intereses, porque ha solicitado una concesión en Ciénaga.

El Superintendente General de Puertos:

La Superintendencia General de Puertos no está participando en nada en este estudio; esto lo está manejando directamente Ecocarbón. La licitación se cerró el 31 de agosto, actualmente se está en un proceso de evaluación de las propuestas; aún no se ha escogido la firma consultora que va a hacer el estudio.

Actualmente Propuertos formalmente no ha presentado ante la Superintendencia General de Puertos ninguna solicitud formal de concesión.

Con relación a los resultados del estudio ambiental que se está haciendo en la Ciénaga de Mallorquín, actualmente la Superintendencia hizo un contrato con una firma que se llama Improtecto, que actualmente está en ejecución y cuyos resultados los tendremos aproximadamente el 15 de noviembre.

¿Cuál es la posición de la Superintendencia con relación a un puerto de aguas profundas en Barranquilla?: sin lugar a dudas, nosotros no podemos ser indiferentes de la importancia que un puerto de aguas profundas tiene para el municipio de Barranquilla. La tendencia es construir barcos de ocho, de nueve mil contenedores

y cada vez con mayores exigencias en términos de calado. Entonces, en la medida que esta dinámica de crecimiento de las naves va teniendo lugar a nivel mundial, de pronto se hace cada vez más necesario tener un puerto de aguas profundas.

El Presidente:

Le ofrezco la palabra al señor Delegado de Planeación Nacional, doctor Arturo García.

Doctor Arturo García, Delegado de Planeación Nacional:

El mensaje que quisiera referir, tratando de hacer un aporte a esta reunión y a la vez contestar cuestionario específicamente en relación a las acciones del Conpes para el puerto de aguas profundas de Barranquilla, es la siguiente:

Indudablemente ha habido una variable que de pronto no hemos manejado con el detalle que correspondía que es la variable ambiental; que por cierto a partir de la Constitución del 91 ha adquirido un peso realmente preponderante.

En ese sentido lo que queda por avanzar es trabajar en lo que corresponde al estudio ambiental, y una vez concluido a dar un avance significativo en la implementación de un proyecto de esta naturaleza que sobra exponer, porque ya lo han hecho con lujo de detalles los beneficios que tiene para una ciudad y una región como el caso de Barranquilla y de la Costa Atlántica. Gracias.

El Presidente:

Le ofrezco la palabra al señor Delegado del Ministerio del Medio Ambiente, doctor Leonardo Velazco Suárez.

Doctor Leonardo Velazco, Delegado de Minambiente:

Buenas tardes. En respuesta a las preguntas que se realizaron para esta citación; el Ministerio del Medio Ambiente quiere aclarar lo siguiente:

Que el estudio que la Superintendencia General de Puertos debe realizar sobre el desarrollo zona Ciénaga de Mallorquín y del tajamar occidental; no exime de la obtención de la licencia ambiental. Una vez terminado este estudio, todas las entidades privadas o todas las compañías que quieran solicitar concesión para desarrollar puertos en esta zona, también deben solicitar la licencia ambiental ante el Ministerio del Medio Ambiente. Para ello deben presentar sus respectivos estudios ambientales.

Con respecto al estudio que está adelantando la Superintendencia General de Puertos, el Ministerio del Medio Ambiente adicionó los requerimientos técnicos ambientales a los términos de referencia que ellos tenían. Con respecto a los trámites que se estaban adelantando para la solicitud de licencia ambiental de las Compañías Cementos del Caribe S. A.; Alambres Industriales S. A. Socodep S.A. y Bocas de Ceniza; éstas se suspendieron provisionalmente por las exposiciones mencionadas anteriormente; o sea, hasta que no se termine el estudio del desarrollo de la Ciénaga de Mallorquín.

Mediante concepto técnico del 27 de julio del 95 el Ministerio del Medio Ambiente establece: Que el sitio no se encuentra en Ciénaga de Mallorquín, que está ubicado en la margen occidental del tajamar; por lo cual es una área de influencia de la Ciénaga de Mallorquín. Debido a que por este sector deben confluir las masas de agua marina que penetran y mantienen el ecosistema de la Ciénaga de Mallorquín. Que la Ciénaga de Mallorquín es un sistema lagunar costero, el cual está separado del Océano por una barra de arena, la cual se ha ido moviendo con el tiempo y se ha ido trasladando debido a la dinámica marina. Esto nos lleva a concluir que la Ciénaga de Mallorquín está en la zona de influencia directa del sitio donde se quiere desarrollar el proyecto. De aquí la gran importancia de que se desarrolle el estudio de la Ciénaga de Mallorquín y del tajamar occidental.

Por las razones anteriormente mencionadas, el Ministerio del Medio Ambiente suspende el trámite de licencia ambiental a la Sociedad Bocas de Ceniza el 24 de agosto del 95.

También es de aclarar que las demás solicitudes que se presentaron al Ministerio del Medio Ambiente, se han suspendido temporalmente hasta que se presente el estudio en mención.

El estudio nos va a indicar y nos va a analizar varias alternativas: nos va a decir si no se pueden desarrollar puertos; si es mejor desarrollar un solo puerto multipropósito; o si solamente es conveniente desarrollar dos, tres o cuatro puertos. Después de esta evaluación y de haber determinado la alternativa más viable con respecto al estudio, se seguirá el proceso del otorgamiento de la licencia ambiental, ya sea para la alternativa que se haya escogido.

El Presidente:

Vamos a escuchar al vocero de Invías, el señor Juan de Dios Cisneros Henríquez.

Doctor Juan de Dios Cisneros, Delegado Invías:

Las preguntas se relacionan como dice a continuación:

La primera: explique los planes y prospección de obras a ejecutar, respecto de la rehabilitación de las carreteras nacionales conocidas como la cordialidad y la oriental, que comunican a Barranquilla con Cartagena.

Inicialmente con respecto a la carretera de la cordialidad, que une las capitales de los departamentos de Bolívar y Atlántico, pasando por las poblaciones de Santa Rosa, Santa Catalina Luruaco, Sabana Larga, Baranoa y Galápagos. Corresponde al tramo 06 de la ruta 90, Transversal del Caribe que tienen su origen en Turbo, departamento de Antioquia y finaliza en el departamento de La Guajira en Paraguachón.

El Instituto Nacional de Vías adelantó el estudio correspondiente, para la rehabilitación y el mejoramiento de la vía de la cordialidad, y fue entregado por la firma del consorcio Ocarinsa-Incoplan en el mes de julio pasado; y en el se determina que el valor estimado del proyecto de rehabilitación cuesta alrededor de $28.300.000.000. Para ello se disponen de unos recursos en la próxima vigencia de 1996 en el proyecto que nosotros llamamos mejoramiento y mantenimiento Cartagena-Barran-quilla-Paraguachón, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira. Esa licitación saldrá en el segundo trimestre aproximadamente del año 1997.

En la carretera oriental en este momento se están desarrollando obras de rehabilitación y mejoramiento de la vía, que tienen un plazo de ejecución de 19 meses, labores que están distribuidas en dos contratos de construcción, uno con la firma Castro Cheras y Ltda., y Equipo Universal Ltda; la interventoría está a cargo de la firma Restrepo y Uribe Ltda.

La inversión de la obra, en el presente año va en 2.512 millones de pesos. Estos contratos están por encima de las metas programadas en este momento sobre la ejecución, se están facturando alrededor de 2.400 millones de pesos mensuales entre los dos contratos, lo que nos asegura que las obras estarán terminadas en el tiempo en el cual fueron contratadas, incluidas algunas obras adicionales que se tienen ya previstas con la interventoría, en el momento en que se empiezan a transcurrir las obras y que han aparecido, como algunas obras de drenaje adicionales, algunas ampliaciones en algunas zonas más o menos urbanas, etc. Existen los recursos disponibles para la continuación del proyecto en la próxima vigencia; quiero aclarar también que a pesar de los recortes que ha tenido Invías, este proyecto no tuvo recorte alguno ni en recursos ni en metas físicas. Los recursos que se le asignaron en el año de 1996, estaban asegurados y no pueden recortarse debido a que están contractualmente asegurados, igualmente los del año de 1997.

Presidente:

Doctor Juan de Dios Cisneros, perdóneme que lo interrumpa para concederle una interpelación al Senador Eugenio Díaz.

Honorable Senador Eugenio Díaz Peris:

Yo quería lamentar de verdad la no presencia aquí del Director de Invías, el doctor Gaviria.

Cómo una carretera tan antigua y tan importante como la cordialidad, a pesar de que cuenta con los peajes desde hace muchos años la hemos dejado deteriorar hasta el punto de que nos tenemos que gastar ahora un mundo de dinero en un estudio.

Entiendo que en el estudio inicial y final de la carretera oriental, había una doble calzada hasta la población de Sabana Grande, y es que no podemos olvidarnos de que Barranquilla es un distrito industrial y portuario, y entre las localidades de Malambo y Sabana Grande, se ha desarrollado un corredor industrial.

Presidente:

Le voy a ofrecer la palabra al doctor José Caballero, que está interesado en hacerle una interpelación al doctor Cisneros.

Doctor José Caballero:

Resulta que la carretera Salamina, Pivijay, Fundación, fue la vía durante muchos años cuando no existía la carretera Ciénaga, Barranquilla; no se cobró peaje jamás, todos los puentes eran de madera, el puente principal de Pivijay fue construido provisionalmente por 8 años, y ya estamos alrededor de 55 años esperando que lo hagan y no hay manera que haya un propósito de los gobiernos para hacer esa carretera, por lo menos para tráfico mediano, para tráfico intermedio, es decir, de 10, 12 toneladas

máximo, porque de ahí deriva Barranquilla muchos alimentos.

Honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck:

Hoy estamos hablando aquí de los mismos problemas que hace 4 años se hablaron en otros escenarios y se discutieron con otros funcionarios del gobierno pasado, y eso obedece muy desafortunadamente a que el país nunca ha tenido un plan nacional de desarrollo a largo plazo. Pienso que si existiese un plan nacional de desarrollo y si las obras estuvieran incluidas como tales, entonces nunca se acabaría el presupuesto.

El país crece, pero crece en términos de población, pero no crece en términos de infraestructura, y la gente no tiene servicios por eso, y hay carencia absoluta de todos los servicios que debe prestar una nación, y entre otras cosas, es por eso, por ese señalamiento que yo acabo de hacer, que hemos perdido el concepto nacional de los planes de desarrollo.

Doctor Juan de Dios Cisneros:

Con respecto a la carretera de Pivijay-Salamina, lastimosamente y en cumplimiento de la descentralización vial, el Instituto Nacional de Vías firmó el convenio 173 del 2 de agosto de 1994, y uno el 21 de julio de 1995, mediante el cual le transfiere la vía al departamento del Magdalena, dado, que esa vía pertenece a la red secundaria.

Con respecto a la cordialidad, mientras íbamos realizando los estudios, íbamos atendiendo la vía de la cordialidad con el parcheo; ahora viene otro parcheo mientras se inicia el proceso de rehabilitación y mejoramiento; lo que sucede es que esta vía requería del estudio complementario, que no solamente es de rehabilitación sino de mejoramiento de la vía.

Con respecto a la ampliación en lo que respecta a la oriental, el estudio contempla que la doble calzada hasta Sabana Grande, dentro de los contratos está la ampliación hasta Malambo; de todas maneras nosotros estamos haciendo el análisis correspondiente para ver la posibilidad de, con los recursos que se tienen en este momento asignados a la vía, poder adelantar y llegar hasta Sabana Grande.

Presidente:

Le voy a ofrecer la palabra al doctor Espinosa, que quiere hacerle una interpelación al doctor Cisneros.

Doctor Espinosa, Delegado del Gobernador:

Doctor Cisneros, con relación a la carretera la cordialidad, veo que hay ya un estudio listo al respecto, y la Gobernación del Atlántico viene aproximadamente hace 3 meses solicitando el envío de este estudio, de manera que pueda ser conversado con los alcaldes y con las comunidades que están al borde de la carretera, para que conozcan el alcance del proyecto y no se presenten las situaciones desafortunadas que se presentaron con relación a Puerto Colombia.

Se hace necesario, primero, que nos envíen el estudio porque somos nosotros los verdaderos dolientes de esta carretera, y en segundo lugar, que se agilice el proceso de reparación de la vía, así sea por el sistema de concesión.

Con relación a la carretera oriental, la verdad es que las reglas de juego que conocíamos en la administración departamental, y eso es precisamente por no conocer los estudios previos, aunque los estudios decían que la doble calzada iba hasta Sabana Grande, esas informaciones nos permitieron a nosotros negociar con industriales que querían localizarse en el departamento del Atlántico, la posibilidad de que ubicaran factorías en Sabana Grande. Esto es un golpe duro para la industria y para la economía misma del Atlántico, conocer de una realidad de que la doble calzada solamente va hasta el municipio de Malambo, aunque guardamos la esperanza de que en esta semana o en la próxima se decida de parte de ustedes esta situación.

Doctor Juan de Dios Cisneros, Delegado Invías:

Para darle respuesta al señor delegado de la gobernación. Considero que el análisis cuantitativo de la obras está hasta Sabana Grande, no me atrevo a afirmarlo rotundamente, pero sí tenemos posibilidades de continuar con la doble calzada más allá de Malambo. El estudio lo tendremos en las dos próximas semanas, y se lo haremos conocer al señor gobernador igualmente.

Con respecto al estudio de la cordialidad fue entregado a Invías, con mucho gusto solicitaré una copias adicionales para hacérselas llegar también a la gobernación, y me parece muy prudente entrar y analizar con los municipios en profundidad todo lo que la ampliación y el mejoramiento de la vía contempla, y ver las posibilidades de mejoramiento y de ejecución de la obra en un tiempo mucho más rápido que el que posiblemente podría hacer con recursos eminentemente de la Nación.

Honorable Senador Armando Blanco Dugand:

Quiero que su señoría me absuelva el interrogante en lo que se refiere a la vía del Cero a Remolino, que es una vía marginal del río Magdalena.

El doctor Espinosa sabe y puede dar testimonio que en la reunión de antes de ayer, yo propuse que los parlamentarios integráramos una comisión auspiciada y bajo el soporte del Corpes, para reunimos y presentar con la firma de todos los parlamentarios de la Costa, una gran reforma constitucional que acabe con los departamentos, que cree las regiones autónomas.

Doctor Juan de Dios Cisneros, Delegado Invías:

Con respecto a la paralela al río Magdalena, los estudios los está adelantando en este momento la gobernación del departamento del Magdalena, y para la construcción se tiene en esta vigencia de 1997, 1.012 millones de pesos, los cuales van a ser transferidos mediante convenio interadministrativo al departamento del Magdalena, para que sumados con unos recursos adicionales que ellos tienen, se saque a licitación una parte de esta vía con estos recursos. Estamos haciendo el contrato interadministrativo correspondiente para iniciar ya el proceso de construcción en la parte que ya tiene estudios y tiene aprobación de licencia ambiental, dado que como toca alguna parte de la Ciénaga de la rivera del río Magdalena, esta parte demora aún la aprobación y el estudio de licencia ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

El Presidente:

El señor delegado de la Gobernación como que desea hacer otra intervención. Le ofrezco la palabra.

Doctor Espinosa, Delegado del Gobernador:

Solamente quería precisar lo que el Senador Armando Blanco había dicho, con relación a la participación de la Costa Atlántica en el presupuesto de la Nación. Es increíble que a pesar de que en el Salto Social se reconozca la deuda acumulada del Gobierno Central hacia la Costa Atlántica, el tratamiento que se nos dé en el presupuesto nacional, proyecto de 1997, nos reduzca la participación en un poco más de dos puntos con relación al año de 1996; pasamos de 24.5% a 22.3% aproximadamente.

El Presidente:

Le ofrezco la palabra a la señora delegada del Corpes del Atlántico, doctora Natassia Taylor.

Doctora Natassia Taylor, Delegada del Corpes del Atlántico:

Muy buenas tardes. En nombre del doctor Eduardo Espinosa Faccio-Lince presentó excusas, porque a él le tocó responder a una convocatoria de la Comisión Cuarta.

Hemos promovido con la empresa Ecocarbón, el apancalamiento de la Termoeléctrica del Cesar, el puerto fluvial de Tamalameque, e integrado con el puerto de aguas profundas en las ciudad de Barranquilla, pero si bien es cierto, no nos hemos casado con una localización, por lo que el Corpes de la Costa Atlántica quiere, es un desarrollo integral en el largo plazo. Por eso no ha escatimado esfuerzos de financiar el proyecto de Pro-Barranquilla, que busca también encontrar unos proyectos estratégicos que permitan jalonar el desarrollo de esta ciudad, que ha sido determinada como estratégica para el impulso del desarrollo de la Costa. Además ha contratado una consultoría que ha identificado unos 7 macroproyectos estratégicos, entre ellos, volvemos a los mismos puntos, y si no los sacamos adelante no logramos, de manera integral, el desarrollo; la navegabilidad del Magdalena, el puerto fluvial, el control de inundaciones, un puerto industrial, tampoco tenemos localización, está a nivel de perfil, el corredor turístico, la infraestructura vial y carretera necesaria amarrada con la férrea, y esto ha implicado que nos hemos desplazado a los distintos estamentos del nivel nacional, mostrándole estos perfiles de macroproyectos. Muchos de ellos están en cabeza del Ministerio del Transporte.

Nosotros sí queremos el puerto de aguas profundas, incluso también hablamos de un puerto industrial en donde se incluya y se desarrolle un parque industrial dentro del puerto, la relocalización que tanto buscábamos para el desarrollo de la Costa y la ventaja competitiva, con relación a tener puertos, y con la apertura económica no se ha dado, estamos en la búsqueda incesante de esto, se ha deprimido el sector agropecuario, necesitamos fortalecer la agroindustria, y todo esto viene apalancado.

De otra manera, quiero decirles que el sexto foro del Caribe colombiano, se va a desarrollar en la ciudad de Montería, los días 9, 10 y 11; el director del Corpes ha hecho una serie de mesas, dentro de estas mesas está la mesa del sector transporte; hemos hecho concertación con los Ministerios, con la Superintendencia, y está el ámbito abierto, el panel para que expongan cada uno sus inquietudes y se discuta.

También hay otro interés en el puerto turístico; ahí los consultores nuestros dicen que no es rentable, sin embargo el Gobernador del Magdalena insiste en su puerto turístico; eso es un análisis que puede ser abierto en el marco del sexto foro del Caribe colombiano.

Honorable Senador Eugenio José Díaz Peris:

Señor Ministro del Transporte, a mí me parece que Colombia no puede estar dependiendo de una sola draga de las características de Bocas de Ceniza, y que fue trasladada por necesidades también del Puerto de Buenaventura. Entonces debemos trabajar conjuntamente la Comisión Sexta del Senado, los congresistas del Atlántico y su señoría, para que el Gobierno Nacional piense en adquirir una draga de estas características y que permanezca aquí en el Puerto de Barranquilla.

Por último, señor Ministro, me parece inconcebible que el tajamar oriental de Bocas de Ceniza que presenta un grado lamentable de degradación, y que desde hace 2 ó 3 años observamos los atlanticenses, como en los presupuestos nacionales hay importantes partidas que luego son suprimidas; no haya contado con la oportuna intervención del Gobierno Nacional; hacen falta más de 1.500 millones de pesos para que esta importante obra se acometa y se termine.

Doctor Carlos Hernán López Gutiérrez, Mintransporte:

Senador, el problema del dragado en el país en los distintos ríos, es un problema también administrativo, y se nos ha presentado también en varios canales de acceso, por ejemplo la draga Bocas de Ceniza está en este momento cumpliendo un contrato interadministrativo con la Gobernación del Valle del Cauca, por esa razón también la inquietud que tenía el señor delegado del Gobernador, en el sentido que se pudiera traer esta draga por algunos períodos para que cumpliera aquí una misión de mantenimiento del canal, es imposible porque allá se está cumpliendo con un contrato interadministrativo, y el Valle del Cauca debe cumplir ese contrato con el contratista respectivo, y allí pues habría un peculado donde se haga un traslado, de un cambio de objeto y un cambio de lugar, y la verdad es que el problema, y se nos ha presentado aquí como al Gobernador le consta, problemas de administración de la draga, problemas de reparaciones, etc., que si en el caso de otros departamentos, no es el caso del Atlántico, y si uno hace una evaluación, hubiese salido más barato alquilar la draga y hacer un contrato a todo costo, que reparar estas dragas que ya tienen bastantes años y que no corresponden a los modelos actuales de dragado moderno en el mundo.

Honorable Senador Eugenio Díaz Peris:

Sí, señor Presidente. Yo quería manifestarle al señor Ministro de Transporte que existe la Ley 1ª del año 90, que contempla en su articulado, el mantenimiento por cuenta de la Nación, del canal de acceso del puerto en Barranquilla, y desde luego el mantenimiento de los tajamares. Por eso hacemos mucho hincapié en que Barranquilla es un distrito industrial y portuario que no vive del turismo, vive del comercio y de la industria y que por lo tanto es importante y fundamental que contemos con partidas presupuestales que en ningún momento sean recortadas, para que podamos mantener el puerto en perfectas y óptimas condiciones.

El Presidente:

Con mucho gusto le vamos a conceder una interpelación al señor Superintendente de Puertos, doctor Juan Carlos Aldana.

Doctor Juan Carlos Aldana, Superintendente de Puertos:

Con relación a la inquietud del Senador Eugenio Díaz, yo quiero puntualizar lo siguiente: Actualmente la Superintendencia General de Puertos tiene un convenio con la Gobernación del Valle del Cauca, mediante la cual se están haciendo unos estudios para concesionar el dragado y el mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Buenaventura. Estamos gestionando con Fonade recursos para hacer un estudio para concesionar el dragado y el mantenimiento de los canales de acceso de Cartagena y Barranquilla. Entonces yo creo que a mediano plazo de pronto si la ingeniería financiera arroja resultados favorables, el esquema de concesión de los canales de acceso al Puerto de Barranquilla, que ofrecería una solución importante.

El Presidente:

Le ofrezco la palabra al Capitán de Navío, Jaime Sánchez, para luego abrir la sesión informal y ofrecer la palabra a quienes se han inscrito y quieren intervenir en este foro.

Señor Jaime Sánchez, Capitán de Navío:

El puerto de aguas profundas, el superpuerto o el metropuerto como en alguna ocasión también se llamó; es una misma idea, y es la respuesta a un problema económico de la Nación, y no simplemente una inquietud de la ciudad de Barranquilla.

El puerto que se diseñó exclusivamente para el Cerrejón ya prácticamente está copada y es exclusivamente para Cerrejón. Sin embargo, ese crecimiento en las reservas de carbón del país y la posibilidad de exportar otros carbones, haría necesario buscar similar solución para los otros carbones, ya que el país espera exportar 48 millones de toneladas en el año 2000.

Por qué un puerto de aguas profundas, y por qué no otro puerto como todos los otros puertos del país de infraestructura portuaria; por qué pensar en una inversión tan grande en una obra tan costosa como es un puerto de aguas profundas. Sencillamente si se miran las materias primas que los países en desarrollo exportan, se encuentra que su precio en el lugar de compra es un precio muy bajo, donde cualquier costo es crítico.

El flete no es un capricho, el flete se calcula con la permanencia del buque en puerto, por la cantidad de toneladas que el buque lleva y por el costo portuario. Esto necesariamente lleva a la conclusión de que es necesario que un puerto que reciba buques de 200 mil toneladas para aplicar la economía de escala, que trabajen muy rápido, es decir, que sea capaz de cargar por encima de 9 mil toneladas hora, porque así se reduce la permanencia del buque, y el costo del buque dentro del conjunto del flete se reduce y se baja.

Se llegó a la conclusión de que se requería un puerto de aguas profundas similar a Puerto Bolívar. Se estudió la Costa colombiana y se encontró que el único sitio que ofrece condiciones oceanográficas porque existe sedimentación debido a las obras de Bocas de Ceniza, si el dique de contracción opera normalmente, es decir, si el dique de contracción no cumple su función de acelerar la corriente, pues la condición general geográfica oceanográfica deja de ser adecuada, pero debido al transporte litoral, el único puerto que no requeriría un esfuerzo muy grande de mantenimiento, sería en la margen occidental del tajamar Occidental de Bocas de Ceniza.

Por esa razón se diseñó el proyecto, y cuando la Ley 1ª de 1991 fue sancionada, el proyecto estaba listo; estos profesionales que habían trabajado constituyeron la empresa Socodep, porque la Ley 1ª ya daba las herramientas para que la empresa privada actuara, y por esa razón la ley se aprobó el día 10 de enero, y se creó el día 11 de enero del mismo año. El día 28 se presentó el proyecto de conformidad con todo lo dispuesto en la Ley 1ª, y se presentó la solicitud de concesión a la recién creada Superintendencia de Puertos. Esa solicitud de concesión cumplió todos los requisitos que la ley preveía; los conceptos de la dirección general marítima y portuaria, Alcaldía Mayor de Barranquilla, dirección de aduanas, Inderena; el Inderena dio concepto favorable para por lo menos la primera etapa.

Esa solicitud de concesión sufrió el trámite normal, y el día 19 de diciembre de 1991 fue aprobada. La resolución dice: por medio de la cual se aprueba una solicitud de concesión portuaria; y en los considerandos de esa resolución dice, que en el trámite administrativo no se presentaron terceros en oposición ni propuestas alternativas dentro de los plazos señalados por la ley.

El Presidente:

Le voy a ofrecer la palabra al Presidente de la Sociedad de Puertos, Nicanor Flórez Vergara, si está aquí en el recinto, para que en 5 minutos nos pueda contar sus inquietudes; luego le voy a ofrecer la palabra al Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo, doctor Llinás que nos ha honrado con su presencia.

Señor Nicanor Flórez Vergara, Presidente Sociedad de Puertos:

Nuestra empresa pretende rentar los tajamares; solicitamos del Estado la cooperación requerida para recuperarlos, y de esta forma construir el puerto granelero para servicio público. ¿Qué es rentar los tajamares? Esta obligada obra nacional hay que colocarle roca, incluso el Occidental se sigue destruyendo con un kilómetro y medio de rocado, destruído, los rieles se los

están robando por falta de seguridad; se está partiendo el tajamar, y si se parte el tajamar Occidental y se sigue deteriorando, ya sabemos que pasa con el actual canal navegable, con el actual Terminal de Barranquilla, incluso deberíamos decirle adiós al proyecto de aguas profundas si no se ponen unos correctivos iniciales, pero que sabemos que existe la vocación por parte de la Superintendencia de Puertos y el Ministerio de Transporte, de adelantar estos correctivos.

Yo pienso que entre todos vamos a sacar esto adelante, pero además quiero advertir algo: La sociedad portuaria Bocas de Ceniza seguirá adelante, dentro de un concepto de desarrollo sostenible y con concertación y participación de los estudios ambientales con la comunidad, porque hemos venido haciendo una labor pedagógica junto con el distrito de Barranquilla, para informar a los habitantes de la zona de influencia directa del proyecto.

Doctor Enrique Llinás Salazar, Presidente Tribunal Contencioso Administrativo:

Es con referencia al mantenimiento actual de la carretera de la cordialidad. Se ha hablado de un proyecto futuro, de una inversión futura, de unos estudios que están realizados, de un mantenimiento de 16 mil millones que supongo que se ha realizado de Santa Catalina en el límite del departamento de Bolívar hacia Cartagena, pero en el trayecto de los límites del departamento del Atlántico hasta Barranquilla, no se realiza ningún mantenimiento de la carretera desde hace aproximadamente un año.

Yo hubiera querido que el señor delegado de la Gobernación del Atlántico hubiera estado presente, cuando él habló de parcheo de la carretera, el parcheo de la carretera de la Cordialidad es inexistente, no hay ningún parcheo que se haya hecho desde hace un año aproximadamente.

Yo recorro la carretera 4 veces semanales de ida y vuelta a Sabana Larga mi tierra natal, y la carretera tiene unas condiciones deplorables, con un grado de accidentalidad enorme y con un riesgo y peligro para los que la utilizamos constantemente. O sea que la carretera de la Cordialidad actualmente no tiene ningún mantenimiento, a pesar de que religiosa y recurrentemente se cobra un peaje que no sabemos los usuarios de la vía, a qué se destina, a dónde va el valor de ese peaje.

Doctor Juan de Dios Cisneros, Delegado Invías:

Gracias, señor Presidente. Doctor Llinás, efectivamente el último parcheo que se hizo fue iniciando el año 1996, terminamos creo que en enero del 96; hemos tenido algunas restricciones de tipo presupuestal, para poder aplicar estos recursos esperámos que nos puedan resolver el problema en estos próximos meses, para poder iniciar el reparcheo en la vía.

La vía para el próximo año tiene de proyección de recaudo 2.500 millones de pesos, esos son los recursos con los cuales se piensa abrir el proceso licitatorio. Si eventualmente el proceso licitatorio también pueda alargarse por cualquier razón, inmediatamente estos recursos se aplicarían en el mantenimiento de la vía, aunque para nosotros es más importante el poder sacar un proceso licitatorio en donde nos asegure la ampliación de las bermas, para evitar esos problemas de accidentalidad.

El mantenimiento de la vía efectivamente vamos a adelantarlo en estos próximos meses, una vez tengamos resueltos los problemas de índole presupuestal.

El Presidente:

Gracias, doctor Cisneros. Voy a ofrecerle la palabra al señor Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Presidente Junta Directiva, Cámara de Comercio de Valledupar:

Ustedes conocen que es en las entrañas del departamento del Cesar, donde está precisamente la gran producción minera, no solamente carbonífera sino minera en términos generales, y que muchas son las gestiones que se han venido haciendo y se mueven intereses muy particulares en cada uno de estos proyectos, pero que el Gobierno departamental, con quien tuvimos oportunidad de reunirnos ayer, manifestó su apoyo irrestricto al puerto de aguas profundas en la ciudad de Barranquilla, porque va amarrado al puerto de Tamalameque, como ya lo manifestó la doctora Natassia, que hace parte de los proyectos que de manera integral hemos venido planteando y manejando desde el departamento del Cesar.

Existe un convenio firmado en agosto del año pasado, entre el Viceministro de Transporte, doctor Alfonso Ocampo Soto y el Presidente de Ferrovías, el Superintendente de Puertos, el Alcalde de Barranquilla, los alcaldes de Tamalameque y Valledupar, y el Gobernador del departamento, donde se unen todos estos propósitos para sacar adelante estos proyectos de manera integral.

En relación con la situación de Propuertos y Ecocarbón, en cuanto a la licitación objeto que se encuentra hoy *ad portas* de ser adjudicada, como lo manifestó el doctor Aldana. Hay que escudriñar un poco más la situación, porque la Ley 141 que es la que le dio esa participación por regalías a Ecocarbón para que contratara esos estudios, también señala muy claramente que la composición de la promotora tiene que reunir como mínimo el 70% de la producción carbonífera, y la composición que tiene hoy Propuertos, no reúne el 70% de la producción carbonífera.

Es importante que se haga una averiguación sobre el particular, porque esto ha generado una serie de contradicciones al interior del sector carbonífero, y una colisión entre las instituciones del Estado, entre Superintendencia y Ecocarbón, aunque no se diga públicamente; el mismo Conpes y el mismo Planeación Nacional, en cuanto a este tema del puerto de aguas profundas.

El Presidente:

Le vamos a ofrecer la palabra al doctor Aníbal Torres.

Doctor Aníbal Torres:

Yo quiero precisar, que la Superintendencia de Puertos fue la encargada de refutar esas oposiciones, y así lo hizo y se lo hizo conocer al Conpes oportunamente. Esa refutación consta en el escrito número 92-213 de agosto de 1992, en la que la Superintendencia le dijo al Conpes: Esta Superintendencia, estudiadas todas las oposiciones y escuchados todos los conceptos sobre el particular, y debido a la importancia que representa para el país, un renglón de las exportaciones como es el del carbón, considera que sería viable aprovechar el excelente recurso portuario existente en la zona, exigir y vigilar lo pertinente a la parte ambiental, llevado a cabo de acuerdo a los parámetros que para el efecto dicte el Inderena.

El Presidente:

Le pido al señor doctor Ramiro Borja que si tiene una copia de la información que quiere darnos, ojalá nos la haga llegar.

Doctor Ramiro Borja:

Señor Presidente, le agradezco y con mucho gusto elaboraré un documento en que resuma todos mis argumentos.

El Presidente:

Quiero informarle a los señores representantes de la comunidad de Barranquilla, a todas las organizaciones que se han hecho presentes, que en nuestras manos quedan las documentaciones que las vamos a estudiar y las vamos a analizar y se levanta la sesión.

El Presidente,

Bernardo Guerra Serna,

El Vicepresidente,

Guillermo Chávez Cristancho,

La Secretaría General,

Alba Pontón Garcés,

Auto de sustanciación

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 10 de la sesión del día 12 de septiembre de 1996, que consta de 39 folios.

De acuerdo a la ley del reglamento se firma el anterior auto a los doce (12) días del mes de agosto de 1997.

El Presidente,

Bernardo Guerra Serna,

El Vicepresidente,

Guillermo Chávez Cristancho,

La Secretaría General,

Alba Pontón Garcés,

* * *

COMISION SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 11 DE 1996

(septiembre 17)

Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de septiembre de 1996, siendo las doce y cinco minutos de la tarde (12:05 p.m.), se reunieron en el recinto de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, los miembros de esta célula legislativa, con el fin de sesionar, contestando a lista los siguientes honorables Senadores:

Angel Mejía Juan Guillermo
Blanco Dúgand Armando
Dussán Calderón Jaime
Guerra Serna Bernardo.

El honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, dejó de asistir ya que se le concedió una licencia no remunerada a partir del 10 de abril del presente año.

En el transcurso de la sesión asistieron los honorables Senadores:

Moreno Rojas Samuel

Chávez Cristancho Guillermo

Martínez de Meza María Cleofe.

El Presidente de la Comisión Sexta, honorable Senador Bernardo Guerra Serna, recuerda que quedó en uso de la palabra el seño Presidente de la CNTV y le ofrece la palabra al doctor Jorge Valencia Jaramillo.

Doctor Jorge Valencia Jaramillo: Muchas gracias señor Presidente. Pretendo en unos pocos minutos, repasar algunos de los temas que fueron debatidos en las sesiones pasadas y que consideramos necesitan alguna puntualización.

En primer lugar, quisiera decir que en la CNTV, consideramos que la Ley 182 de 1995, es una buena ley, que va a permitir la modernización de la televisión en Colombia. Con la ley tendremos un cambio profundo en la estructura de la televisión colombiana que puede resumirse de la siguiente manera:

Hoy existen tres canales de alcance nacional, cuatro canales regionales y diez concesiones de televisión por suscripción. Para el año próximo, tendremos tres nuevos canales de carácter zonal, que para el primero de enero de 1998 serán nacionales; ya es el advenimiento de la televisión privada a Colombia. En lugar de cuatro canales regionales habrá ocho canales en el país. En cuánto a televisión por suscripción, hoy hay diez licencias concedidas hace diez años, y podremos llegar a unas cien licencias de televisión por suscripción.

El Presidente le concede una interpelación al honorable Senador Juan Guillermo Angel.

Honorable Senador Juan Guillermo Angel: Yo quisiera que nos informara si es cierto que para la televisión por cable de Bogotá, se le han asignado algo así como veinticuatro canales o frecuencias para un solo sistema, que está copando, la mitad del espectro disponible? y si es cierto que se les ha dado una prórroga de la licencia por otros diez años?

Doctor Jorge Valencia:

Con mucho gusto voy a anotar y comentaré al final la situación de Bogotá.

Honorable Senador Samuel Moreno:

La ley definió la televisión por suscripción, como aquella que está destinada a ser recibida a ser recibida únicamente por personas autorizadas para su recepción; independiente de su tecnología. El DTH es un sistema novedoso, un sistema prácticamente lo último en televisión satelital. ¿Por qué la CNTV no consideró este sistema como un servicio de televisión por suscripción?

Y por qué dijo precisamente que como no era un servicio de televisión por suscripción, no estaba y no se iba a adjudicar a través de lo que estableció la Ley 182, que fue la licitación pública?

Porque la verdad es que el sistema del DTH significa que hay una señal que va a través de un satélite, y que a través de una antena casi personal, un plato de sesenta u ochenta centímetros, recibe esa señal y a través de un decodificador que vende esa empresa, se decodifican las señales para que sea recibida por el usuario.

Doctor Jorge Valencia: Al final me referiré a las inquietudes formuladas por los Senadores que acaban de hacer uso de la palabra.

En el próximo año cuatro nuevos canales zonales, se convertirán en canales nacionales. Serán el de la televisión regional del oriente: Los dos Santanderes; el de la televisión de San Andrés Islas; el de TV Andina, que es un canal que reunirá a ocho departamentos; y está en estudio el canal para la Capital de la República y habrá más de unas cien concesiones de televisión por suscripción.

Igualmente se calcula que vendrá al país una nueva televisión que se llama la televisión local. Esa televisión hoy no existe en el país y puede decirse que habrán aproximadamente entre ciento cincuenta y doscientos canales locales.

Igualmente el DTH, que es la televisión directa al hogar, será algo corriente en el país el año próximo.

Con respecto al espectro electromagnético, el artículo 28 de la ley, dice: Que durante los 3 meses siguientes a la expedición de la ley, el Ministerio de Comunicaciones contratará la elaboración del inventario del espectro electromagnético.

Este estudio fue contratado oportunamente por el Ministerio. La Comisión lo recibió y consideró necesario hacer un estudio complementario con la misma institución: El ITEC; que es un Instituto especializado, adscrito a Telecom; se nos entregó la primera fase; y la segunda fase se termina en el mes de noviembre.

El mismo artículo 28 establece que la licitación para otorgar las concesiones de televisión de los canales zonales, no podía ser abierta hasta tanto no se concluyera el reordenamiento de las frecuencias necesarias para este servicio.

No habrá ninguna dificultad para tomar las decisiones en cuanto a los canales zonales, o sea, a la televisión privada; y en cuanto a los canales regionales, no habrá ninguna dificultad para determinar cuántos canales locales puede haber en cada una de las ciudades del país.

Las concesiones de televisión por suscripción tienen como característica fundamental, que no utilizan ondas radiomagnéticas o radioélectricas, sino conductores físicos; es decir, cables de fibra óptica, cables coaxiales, etc, o sea, que no tienen que ver con el espectro electromagnético.

Al iniciarse la vigencia de la Ley 182 en enero de 1995, Inravisión bajo la dirección del Ministerio de Comunicaciones, inició la reestructuración de una nueva programación para lo que en ese momento era la Cadena Tres y pasó a llamarse Señal Colombia. La Comisión durante todo este período no se había instalado; cuando e instaló en junio del año 95, los estudios para la definición de esa nueva programación de Señal Colombia, estaban muy adelantados. Se comentó que había irregularidades; y la Comisión en colaboración con el Ministerio de Comunicaciones, expidió dos comunicados anotando que estaba estudiando esta contratación y solicitó a la Procuraduría General de la Nación que abocara la investigación correspondiente.

En el mes de mayo de 1996, la Procuraduría ordenó archivar la indagación preliminar, por las siguientes tres razones:

La primera: porque Inravisión no está sometida a la aplicación de la Ley 80 del 93 como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Igualmente la Ley 80 del 93 en su artículo 38, establece de manera precisa un régimen especial de contratación para el sector de las telecomunicaciones; es decir tanto para Inravisión como para Telecom y todas las empresas que estén en este campo.

Y finalmente, el Director Ejecutivo de Inravisión como ordenador del gasto, tiene capacidad jurídica para comprometer el presupuesto de la entidad.

En cuanto a la decisión respecto del contenido de la Señal Colombia, en sesiones pasadas cité las facultades constitucionales y legales que adjudican una competencia a la comisión respecto de la escogencia, diseño y contenido de la Señal Colombia.

Los artículos constitucionales de la creación de la CNTV son el 76 y 77. En la Ley 182 el artículo 4º define el objeto de la CNTV y allí determina que la Comisión tiene facultades para garantizar el pluralismo informativo, para que haya eficiencia en la prestación del servicio. En el literal c) del artículo 5º dice de manera precisa que es facultad de la CNTV el determinar el contenido de la programación. Y en el literal i) de este mismo artículo repite esa facultad. En el artículo 12 de la Ley 182, se determina cuáles son las funciones de la Junta directiva de la CNTV, en los literales a) y c) nuevamente insiste en esta facultad; el artículo 21 de la Ley 182 determina cómo la Comisión establecerá la orientación de la programación que se emita en general en toda la televisión. Y el artículo 29 dice con toda claridad que el servicio estará sujeto a la intervención, dirección, vigilancia y control de la CNTV. Nosotros queremos que no haya ninguna duda de las facultades legales.

El presupuesto de la CNTV para 1996, asciende aproximadamente a treinta y siete mil millones. Había una disponibilidad inicial de los préstamos que se hicieron en dos bancos, de treinta y dos mil millones aproximadamente como ingreso por explotación de los espacios. Estos 32.000 millones se discriminarían así: 29.000 millones el valor de los espacios de las Cadenas Uno y A: y un valor aproximado de 2.700 millones de la televisión por suscripción. De esos 29.000 millones del valor de los espacios, ya la Comisión transfirió a Inravisión dieciocho mil millones y más o menos 2.000 millones entre Audiovisuales y los Canales Regionales: Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico y Telecafé.

Todo lo que se recaudará de aquí al final del año por la televisión por suscripción, debe destinarse por mandato de la ley al fortalecimiento de la televisión pública; es decir, Canales Regionales, Señal Colombia y audiovisuales. Se calcula que de el presupuesto total que reciba la

Comisión de aquí al final del año; cerca de un 70% estará siendo transferido a Señal Colombia.

La CNTV está plenamente convencida de que la cesión que se hizo de los contratos de los espacios de televisión es totalmente legal. El artículo 50 de la Ley 182 habla de manera específica de la cesión de los contratos a favor de la CNTV. El artículo 12 en su literal d), igualmente insiste en la prórroga de los contratos y la cesión previa de los mismos a la CNTV. El artículo 62 se refiere al cambio de la naturaleza jurídica de Inravisión y al final de este artículo, dice: "...en todo caso a partir de la fecha en que los contratos de la concesión de espacios de televisión sean cedidos a la Comisión, las transferencias que se efectúen para el fortalecimiento de Inravisión, así como los recursos que aquella destine para la celebración de los contratos previstos en la ley, serán los suficientes, para que dicho operador público de televisión pueda cumplir cabalmente su objeto".

Ante estas facultades y estos mandatos legales, la Comisión representada por su Director, y el señor Ministro de Comunicaciones, suscribieron un acuerdo en virtud del cual se formalizó la cesión de los contratos a que he hecho referencia.

En cuanto cómo se va a cumplir el cronograma con respecto de los canales zonales: esperamos a mediados de noviembre cuando se entregue la fase final técnica por parte del ITEC; en ese momento abrir la licitación para los Canales Privados y en los primeros meses de 1997 se adjudicarán estos canales.

En cuanto a la disponibilidad de las frecuencias para los nuevos canales regionales, el estudio tiene la virtud de balancear la utilización de las frecuencias de VHF y UHF, para toda Colombia, con el propósito de que todos los canales tengan una proporción prácticamente igual en VHF y UHF. La proporción del VHF es la proporción mayoritaria; entre un 80% y 85% de las frecuencias que van a utilizar todos los canales, los actuales y los futuros zonales, los regionales.

Otra precisión en lo que tiene que ver con la televisión por suscripción, es que el proceso de la elaboración de los acuerdos continúa su marcha, y se calcula que en el mes de diciembre estarán terminados con todas las observaciones que se han recibido y en esa fecha se abrirá la licitación para toda la nueva televisión por suscripción.

En cuanto al proceso que vivió la Comisión desde el momento de su posesión hasta ahora, se resume de la siguiente manera:

La ley entró en vigencia o en vigor en el mes de enero de 1995 y la Comisión tomó posesión en el mes de junio de 1995, de manera simbólica, porque la Comisión en ese momento estaba desprovista de instalación de dotaciones físicas, de personal administrativo, técnico y profesional, de reglamentaciones internas, de recursos, la Comisión no contaba con ningún presupuesto de rentas y gastos; por lo tanto, no contaba con ninguna capacidad crediticia ni financiera; la Comisión no recibió recursos iniciales para entrar a operar.

A esto habría que agregarle las dificultades naturales al empalme de dos sistemas diferentes: el que había antes de la Ley 182, y el que surgió a partir de la Ley 182.

Otra aclaración, es que la Comisión no participó en la adjudicación de ninguno de los contratos que tuvo que ver con Señal Colombia; e igualmente la Comisión no participó en lo que tuvo que ver con la cesión de alguno de los espacios relacionados con Audiovisuales.

En el caso de la situación del TV Cable en la ciudad de Bogotá: Hoy operan en el país diez concesiones de televisión por cable, concedidas hace aproximadamente diez años. En Bogotá se otorgaron dos concesiones que operan a través de un comercializador que es TV Cable, que tienen en total doce frecuencias. Las concesiones que se van a otorgar de televisión por suscripción son por cable; no son radiadas, y hemos manifestado a TV Cable que será necesario convenir un proceso para la transferencia de esas frecuencias a la Comisión; porque son necesarias para completar el reordenamiento del espectro electromagnético.

Todas esas licencias concedidas hace diez años, contemplan en sus contratos una prórroga de diez años, y hay un artículo preciso de la ley que se refiere a esa prórroga y por lo tanto, si quienes tienen hoy las licencias han cumplido con todos los requisitos del respectivo contrato, tienen derecho a la prórroga de los mismos.

Honorable Senador Samuel Moreno:

En el papel son doce; pero de acuerdo a la irradiación son más de veinticinco canales copados en la banda UHF.

Honorable Senador Juan Guillermo Angel:

Según la ley no se podrían adjudicar frecuencias sin que se hubiera terminado el estudio de frecuencias. Aquí ya se coparon veinticinco, sin estudio de frecuencias y por diez años. ¿Es posible sin que incurra el Estado en una demanda, volver a utilizar o reordenar esas frecuencias asignadas por diez años a una empresa?

Doctor Jorge Valencia:

Estas concesiones se otorgaron hace diez años, no fue la Comisión Nacional de Televisión; y la Comisión en la prórroga de los contratos se reserva la facultad de recuperar las frecuencias.

Honorable Senador Samuel Moreno:

En esos contratos por qué si la ley estableció que la televisión por suscripción debe ser a través de licitación pública; ¿por qué se prorrogaron esos contratos sin licitación pública?

Doctor Jorge Valencia:

Es que en los contratos que ellos suscribieron originalmente se establece la prórroga por una vez, o sea, por diez años más.

Y la ley dice: "Artículo 45. *De los Contratos Existentes.* Los contratos de concesión otorgados por el Ministerio de Comunicaciones para la prestación del servicio de televisión por suscripción, continuarán rigiéndose y ejecutándose en las condiciones pactadas en los mismos. Pero la representación de la Nación, será ejercida por la CNTV.

La prórroga de los contratos existentes se hará en las condiciones pactadas en dichos contratos".

Honorable Senador Juan Guillermo:

La normatividad existente prohíbe que se entregue ningún bien del Estado por más de cinco años. Este es un bien imprescriptible, inenajenable y propiedad exclusiva de la Nacionalidad Colombiana, y se entrega por diez años y se prorroga por otros diez años más, a la cuenta de "viva la patria".

Yo le haría una petición respetuosa a la Comisión sin que esto vaya más allá de entender que ustedes no han hecho otra cosas que cumplir con la ley pero que dentro de un plazo de los 90 días se nos sugiera algún correctivo para esto, que a mi juicio es un favoritismo inaceptable, por parte del país.

El Presidente:

El Senador Carlos Corsi ha solicitado una interpelación.

Honorable Senador Carlos Corsi :

Yo traigo una inquietud de los representantes de la televisión por cable, sobre el hecho de que la Empresa de Energía de Bogotá está ordenando quitar los cables de este numeroso grupo de empresarios antes de que se expida el reglamento por parte de la CNTV; muchos de ellos vienen trabajando hace ocho años.

Entonces yo me tomé el atrevimiento de traer una proposición:

Proposición

1. Cítese al doctor Jorge Valencia Jaramillo, Presidente de la CNTV para que responda a la siguientes pregunta:

¿Qué normas va a contener el reglamento de la televisión por cable para evitar los monopolios en este medio y para garantizar la equidad en el uso de la infraestructura que requiere?

2. Cítese al señor Alcalde de Santa Fe de Bogotá, doctor Antanas Mockus para que responda a las siguientes preguntas:

a) Qué motivos tiene la empresa de Energía Eléctrica de Bogotá para retirar redes de televisión por cable de la infraestructura de esta empresa: postes y ductos; sin esperar la reglamentación de dicha televisión por cable, la cual permitirá a todas las empresas que vienen operando en el sector el contratar el uso de tal infraestructura;

b) ¿Dicha política no contradice a la Constitución y a la Ley 182 de 1995, que favorecen la democratización en el uso de la televisión por cable?

Este debate se adelantará el 24 de septiembre a las diez de la mañana.

El Presidente:

Señor Senador Carlos Corsi: le insinuaría respetuosamente que en vez de poner la fecha; faculte a la Mesa Directiva para fijarla.

En cuanto a la primera parte de la proposición, el señor Jorge Valencia le puede dar respuesta en el día de hoy. Y la segunda parte lo pertinente a la citación al señor Alcalde, la someteremos a votación tan pronto tengamos quórum decisorio.

Doctor Jorge Valencia:

Con mucho gusto puedo contestar la inquietud inicial del Senador Carlos Corsi Otálora en este sentido: nosotros nos hemos preocupado de una manera muy detallada para que en el caso de la televisión por suscripción, televisión por ca-

ble, de ninguna manera exista lo que pudiera llamarse monopolio, ni oligopolios, tampoco. Nosotros estamos convencidos que la televisión por cable va a estar ofrecida por una multiplicidad amplia de empresas con ánimo de lucro, de juntas de acción comunal y de empresas comunitarias.

No se ha hecho una definición todavía del número de licencias por ciudad.

Nosotros estamos más orientados a escoger un patrón de población que permita establecer el número de licenciatarios, en el sentido de que sea el mercado el que finalmente determine cuántos se mantienen. Esto significa que tomando las capitales de departamento y otras ciudades de importancia, no capitales; podríamos decir, que habrá en Colombia fácilmente por lo menos cien nuevas licencias.

Así sea. Como una dinámica propia del mercado. Pero en lo que se refiere a la decisión de la Comisión, naturalmente es la de que sea muy amplia. O sea, que allí no haya ninguna posibilidad de que existan oligopolios en el manejo de la televisión por cable.

El Presidente:

El Senador Samuel Moreno ha solicitado una interpelación.

Honorable Senador Samuel Moreno:

La lentitud y la demora en la elaboración del plan de frecuencias, indiscutiblemente retrasa todo el proceso; porque hasta el mes de noviembre no está terminada la tercera parte del estudio.

Me deja muy preocupado el caso de Bogotá; porque la misma ley estableció la posibilidad de que en la Capital de la República existiera la televisión zonal; es decir, Bogotá está dividido en estos momentos en veinte localidades, y la ley estableció que cada localidad, podría tener un canal. Y si a eso le sumamos las tres solicitudes, una presentada por la ETB y por la Alcaldía, se llama Telecapital; otra por la Gobernadora de Cundinamarca y otros departamentos, que se llama TV Andina; y otra también de Telecom; para la banda de UHF, porque vemos que la banda VHF está muy congestionada y va a ser casi que imposible.

En estos momentos de acuerdo a la primera fase del plan de frecuencias, estaría por adjudicar de la franja 21 a la 36. Es decir, estamos hablando de 15 frecuencias. Si se divide por dos; no tienese la posibilidad sino de adjudicar siete frecuencias en Bogotá. De acuerdo con este plan de frecuencias no habrá televisión local en la Capital de la República.

El Presidente:

Se le concede una interpelación al Senador José Name Terán.

Honorable Senador José Name Terán:

Señor Presidente. Respetando el proceso de la Comisión en cuanto a citaciones; yo quisiera dejar esta proposición para cuando haya quórum decisorio, fuera presentada:

Proposición

Facúltase al señor Presidente de la Comisión, para fijar la fecha en la cual se pueda efectuar un debate análisis sobre la licitación de las emisoras FM con la presencia del señor Ministro de Comunicaciones, doctor Saulo Arboleda.

Contendrá el siguiente cuestionario:

a) 1. Facultades legales para la apertura de dicha licitación.

2. Con fundamento en qué normas legales se modificaron las funciones y uso de las F.M?

3. Las diferencias reales y técnicas entre las emisoras A.M. y F.M.

b) Escuchar concesionarios de A.M. sobre las modificaciones en las reglas y las competencias de las F.M.

Me parece que en la única parte donde existe competencia medio leal y democrática en los medios de comunicación es en las emisoras A.M. Hay un sinnúmero de emisoras pequeñas A.M. a las que les fueron concedidas subfrecuencias con unas reglas claras. Se las han modificado y nadie sabe cómo, a qué horas y por qué; convirtiendo unas emisoras de FM que fueron estrictamente diseñadas para música selecta, para cultura y algo de recreación.

Doctor Jorge Valencia:

La televisión local que básicamente se percibe por la ley, en algunos casos tiene matices de carácter cultural y educativo; debe ser vía irradiada, por frecuencias. Pues naturalmente para una universidad o una iglesia, es imposible cablear una ciudad como Bogotá, porque no tiene los recursos; y por lo tanto, sus posibilidades están en la televisión abierta, irradiada.

El Presidente:

Señor Presidente: usted me excusa una interpelación con al ánimo de someter a consideración de la Comisión, las proposiciones que el doctor Name y el doctor Carlos Corsi tenían a la consideración.

La Secretaria

Proposición

Facúltase al señor Presidente de la Comisión, para fijar la fecha en la cual se pueda efectuar un debate análisis sobre la licitación de las emisoras FM con la presencia del señor Ministro de Comunicaciones, doctor Saulo Arboleda.

Contendrá el siguiente cuestionario:

a) 1. Facultades legales para la apertura de dicha licitación.

2. Con fundamento en qué normas legales se modificaron las funciones y uso de las F.M.?

3. Las diferencias reales y técnicas entre las emisoras A.M. y F.M.

b) Escuchar concesionarios de A.M. sobre las modificaciones en las reglas y las competencias de las F.M.

José Name Terán.

El Presidente somete a consideración la proposición leída, aprobándose por unanimidad.

El Presidente: La proposición presentada por el doctor Carlos Corsi de citación al señor Alcalde de Bogotá.

La Secretaria:

Proposición

Cítese al señor Alcalde de Santa Fe de Bogotá, doctor Antanas Mockus para que responda a las siguientes preguntas:

1. Qué motivos tiene la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá para retirar redes de televisión por cable de la infraestructura de esta empresa: postes y ductos; sin esperar la reglamentación de dicha televisión por cable, la cual permitirá a todas las empresas que vienen operando en el sector el contratar el uso de tal infraestructura.

2. ¿Dicha política no contradice a la Constitución y a la Ley 182 de 1995, que favorecen la democratización en el uso de la televisión por cable?

Este debate se adelantará en fecha que fijará la Mesa Directiva.

Carlos Corsi Otálora:

El Presidente propone adicionar a la citación la presencia del Gerente de las Empresas Públicas, tanto de Bogotá, como de Medellín, para dar respuesta al cuestionario, y lo somete a consideración de la consideración, además con la propuesta del honorable Senador Armando Blanco de invitar a los representantes de la televisión comunitaria, lo cual es aprobado por unanimidad.

Doctor Jorge Valencia

Una explicación muy breve a la inquietud que tenía el Senador José Name Terán en cuanto a cómo se supone que va a ser la televisión por suscripción en la posible clasificación por ciudades, departamentos, regiones o zonas y el país. En realidad el proyecto de Acuerdo que se publicó hablaba de la posibilidad de que fuera en ciudades, departamentos, regiones, y nacionales. De acuerdo con las observaciones que se han recibido lo más lógico es que pudiera haber licencias de carácter local; es decir, la ciudad o área metropolitana y nacionales. No hay todavía una decisión sobre el particular, esto quiere decir, que no habría departamentales o zonales, sino la licencia de la ciudad o del área metropolitana y la licencia nacional.

Finalmente una aclaración a una inquietud del honorable Senador Samuel Moreno, respecto del DTH. La Comisión analizó de manera muy cuidadosa el nuevo avance tecnológico de la televisión satelital, que está apenas llegando a América Latina y que hay un solo satélite ofreciendo esos servicios. Lo cierto es que esa televisión llegó, está ya en el espectro, se puede captar con una antena relativamente pequeña de sesenta centímetros, y un aparato que permita leer esa señal, es decir, llega a cada uno. No hay necesidad de establecer las parabólicas grandes.

El operador y productor de esas señales está en el exterior, totalmente; es decir, no hay ningún operador local. Entonces, la Comisión después de analizar, encontró que no era licitable; que no se encontró jurídica y técnicamente la forma para ajustar o acomodar el DTH a una televisión llamada normalmente televisión por suscripción. La Comisión autorizó de manera genérica el ingreso de este servicio y está en este momento estableciendo cuáles serían las condiciones y lo que deberían cancelar quien reciba la autorización.

Honorable Senador Samuel Moreno:

El artículo 46 de la ley, establece que la concesión es el acto jurídico en virtud del cual por ministerio de la ley o por decisión regladá de la Junta Directiva de la CNTV, se autoriza

a las entidades públicas o a los particulares a operar o explorar el servicio de televisión y acceder en la operación al espectro electromagnético atinente a dicho servicio.

Es claro que el DTH utiliza el espectro, así sea una recepción privada. Entonces, yo quiero conocer cuáles fueron los términos de aceptación de esa negociación, porque lo que quedó claro es que no se hizo a través de licitación; es decir, ustedes no consideran que el DTH, sea un servicio de televisión por suscripción.

Honorable Senador Juan Guillermo Angel:

Si usted compra en Venezuela o Ecuador un receptor, usted puede sintonizar DTH hoy en Colombia. Este es el caso cuando la tecnología desborda la legislación. Ya es un problema de que prohibamos en Colombia vender cierto tipo de receptores, porque ya estamos a ese nivel, es un equipo que vale US$300, quizá menos. Ya a la televisión llegó al avance en donde basta un receptor muy pequeño, para lograr exactamente el mismo efecto.

El Presidente:

Yo someto a consideración la proposición con que va a terminar el informe.

La Secretaria

Como conclusión del debate adelantado a la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), la Comisión Sexta del Senado de la República, espera que en el lapso de noventa (90) días entregue un nuevo informe sobre los correctivos adoptados como consecuencia de las recomendaciones e inquietudes presentadas pro los Senadores y voceros de las instituciones que participaron el debate.

Presentada por los honorables Senadores Juan Guillermo Angel Mejía, Jaime Dussán Calderón, Armando Blanco Dugand, María Cleofe Martínez y Guillermo Chávez Cristancho.

El Presidente:

Sugiero una modificación a esta proposición: que no fueran noventa días, sino sesenta (60), con el propósito de que entremos a debatir este tema antes de terminar en las sesiones de este período legislativo. Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Samuel Moreno:

Yo en principio comparto el término de sesenta días y que sería el 17 de noviembre, fecha más que obvia para hacer un balance de lo que se está haciendo. Además quiero, quiero presentar una proposición aditiva:

la Comisión Sexta del Senado de la República expresa su profunda preocupación, por las respuestas dadas por los miembros de la CNTV y les solicita de manera inmediata iniciar las labores de inspección, vigilancia e investigación de las siguientes actividades:

1. Contratos elaborados para la programación de Señal Colombia.

2. Contratos suscritos por Inravisión para la adquisición de equipos y de manera particular, los contratos con la firma Thompson.

3. Contratos cuyo objeto era la adquisición de antenas parabólicas para un supuesto Canal Educativo Cadena Cuatro.

4. Cesión irregular de derechos de emisión de espacios de la programadora Oficial Audiovisuales.

Igualmente manifiesta su onda preocupación por la lentitud demostrada en la elaboración y terminación del estudio para determinar el inventario de frecuencias, sin el cual no podrá haber televisión privada, y así mismo rechazar de manera enérgica la desidia demostrada por la CNTV para crear el Fondo para el desarrollo de la televisión, establecido en el artículo 17 de la Ley 182 de 1995, el cual será para el fortalecimiento de la televisión pública y para la programación cultural.

El Presidente:

Yo insinuaría respetuosamente que se vote por partes. La primera parte con la modificación de sesenta a partir de la fecha. Y la segunda parte la adición que ha presentado el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Armando Blanco:

He redactado una proposición que no sé si llamarla aditiva, o substitutiva, que sintetiza el pensamiento de los honorables colegas:

"Difiérase la decisión de esta Comisión, respecto de la CNTV, de Inravisión y de Audiovisuales, ídem sobre todos los aspectos tratados en el debate, para adoptar dicha decisión la última semana de noviembre.

Entre tanto, esta Comisión Senatorial, decide asumir la continuada o permanente observación de las gestiones de la CNTV, solicitándole a dicho organismo remitir quincenalmente informes de sus actividades y especialmente de los actos administrativos que expida; igualmente Inravisión y Audiovisuales, presentarán informes sobre sus actividades y programas, especialmente los relativos a Señal Colombia.

De manera que yo pienso señor Presidente, que lo que hoy debemos hacer es diferir la decisión para noviembre, entre otras cosas para que podamos establecer si el 9 de noviembre la Comisión cumple con su cometido.

El Presidente:

Quiero informarle a la Comisión, que la proposición que acaba de presentar el Senador Armando Blanco, es sustitutiva de la principal, de la original, y así la vamos a considerar. Como va a ser sustitutiva esa va a ser la primera que vamos a votar. Le ofrezco la palabra al Senador Juan Guillermo Angel.

Honorable Senador Juan Guillermo Angel:

Yo le pediría al honorable Senador Armando Blanco, que nos acompañara en la primera proposición, adicionándole el listado de los temas, que el Senador Moreno nos haría y votemos de consenso como ha sido la costumbre en la Comisión.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Señor Presidente: Yo quiero decir que a la altura del debate que se ha adelantado a la CNTV, lo más importante ha sido que la Comisión Sexta del Senado de la República ha logrado por fin un debate con cierta profundidad sobre temas que son muy espinosos para la vida nacional.

Yo creo que es natural que podamos establecer un plazo y yo comparto que sean sesenta días y quiero que volvamos a la proposición original, y que si ponemos el término de sesenta días y la CNTV reincide; yo les pido que renuncien.

El Presidente:

Yo insinuaría respetuosamente que los Senadores Juan Guillermo Angel autor de la proposición original y el doctor Samuel Moreno autor de la aditiva; y el doctor Armando Blanco autor de la sustitutiva, se reúnan y una proposición.

Honorable Senador Armando Blanco:

Señor Presidente retiro mi proposición.

El Presidente:

¿Acepta la Comisión Sexta el retiro de la proposición presentada por el Senador Armando Blanco? Continúa la discusión, tiene la palabra el Senador Guillermo Chávez.

Honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Estoy supremamente preocupado por el tema del famoso sistema DTH. Entonces yo le adicionaría señor Presidente a la proposición, cuál es la posición que tiene el Ministerio de Comunicaciones con respecto a la forma como se admitió el funcionamiento del DTH en Colombia.

Honorable Senador Juan Guillermo Angel:

Daría lectura al ensamblaje de las tres proposiciones, así:

"Como conclusión del debate adelantado a la CNTV, la Comisión Sexta del Senado de la República espera que en lapso de sesenta días entregue un nuevo informe sobre los correctivos adoptados como consecuencia de las recomendaciones e inquietudes presentadas por los Senadores y voceros de las Instituciones que participaron en el debate.

Entre tanto, esta Comisión Senatorial, decide asumir la continuada y permanente observación de las gestiones de la CNTV, solicitándole a dicho organismo informe particular sobre: Contratos elaborados para la programación de Señal Colombia; contratos suscritos por Inravisión para la adquisición de equipos y de manera particular los contratos con la firma Thompson, contrato cuyo objeto era la adquisición de las antenas parabólicas para un supuesto canal educativo Cadena Cuatro, Cesión Irregular de derechos de emisión de espacios de la programadora Estatal Audiovisuales. Igualmente informen el estado de elaboración, terminación del estudio para determinar el inventario de frecuencias, sin el cual no podrá haber televisión privada.

Así mismo, establezcan el cronograma para crear el fondo para el Desarrollo de la Televisión en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 182 de 1995, el cual servirá para el fortalecimiento de la televisión pública y para la programación cultural.

El Presidente:

Se abre la discusión; continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueba la Comisión?

La Secretaria:

Sí la aprueba.

El Presidente:

Quiero agradecerle a los miembros de la CNTV la asistencia a este debate, al Director de

Inravisión, al de Audiovisuales y a la Junta de Inravisión; y además por la forma como ayudaron y colaboraron, a todos los funcionarios de Inravisión que ayudaron y colaboraron en la transmisión de estos debates. Y les cuento que para dentro de quince días nos ha invitado el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión, para que vayamos a conocer las oficinas de la CNTV en un almuerzo muy ilustrativo sobre otros temas.

Honorable Senador Guillermo Chávez:

La proposición diría así:

"Cítese al señor Ministro de Comunicaciones, para saber el criterio que al Gobierno le merece la autorización del funcionamiento de la televisión por el sistema DTH en Colombia".

No más usted determina la fecha, Presidente.

El Presidente:

Continúa la discusión que acaba de presentar el Senador Guillermo Chávez; va a cerrarse; queda cerrada.

¿La aprueba la Comisión?

La Secretaria:

Sí la aprueba

El Presidente levanta la sesión siendo la una y cincuenta y siete minutos de la tarde, y convoca para el día siguiente a las 10:00 a.m. para repartir proyectos y el Estatuto Nacional de Transporte.

El Presidente,

Bernardo Guerra Serna.

El Vicepresidente,

Guillermo Chávez Cristancho.

El Secretario General,

Alba Pontón Garcés.

AUTO DE SUSTANCIACION

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 11 de la sesión del día 17 de septiembre de 1996, que consta de 17 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 1997.

El Presidente,

Bernardo Guerra Serna.

El Vicepresidente,

Guillermo Chávez Cristancho.

La Secretaria General,

Alba Pontón Garcés.

* * *

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 25 DE 1996

(noviembre 19)

Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de noviembre de 1996, siendo las once y quince minutos de la tarde (11:15 p. m.), se reunieron en el recinto de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, los miembros de esta célula legislativa, con el fin de sesionar, contestando a lista los siguientes honorables Senadores:

Castillo Ramírez César Augusto
Chávez Cristancho Guillermo
Dussán Calderón Jaime
Gómez Román Edgar Alfonso
Guerra Serna Bernardo
Mejía López Alvaro
Vargas Suárez Jaime.

El honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, dejó de asistir ya que se le concedió una licencia no remunerada a partir del 10 de abril del presente año.

La Secretaria General de la Comisión Sexta, doctora Alba Pontón Garcés, informa que existe quórum decisorio, con siete Senadores en el recinto.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores María Cleofe Martínez de Meza y Samuel Moreno Rojas.

El Presidente de la Comisión Sexta, honorable Senador Bernardo Guerra Serna, solicita que se dé lectura al Orden del Día.

La Secretaria:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista

II

Citación a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, doctora Mónica de Greiff, doctor Jorge Valencia Jaramillo, doctor Eugenio Díaz Merlano de la Ossa, doctor Carlos Muñoz Sánchez, doctor Alvaro Pava Camelo, para dar cumplimiento a las Proposiciones números 15 y 19; con la presencia del señor Ministro de Comunicaciones, doctor Saulo Arboleda Gómez y el señor Director de Inravisión, doctor Edgar Plazas Herrera.

Proposición número 15

Como conclusión del debate adelantado a la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Sexta del Senado de la República espera que en el lapso de sesenta (60) días entregue un nuevo informe sobre los correctivos adoptados como consecuencia de las recomendaciones e inquietudes presentadas por los Senadores y voceros de las instituciones que participaron en el debate; ente tanto, esta Comisión Senatorial decide asumir la continuada y permanente observación de las gestiones de la Comisión Nacional de Televisión, solicitándole a dicho organismo informe particular sobre:

- Contratos elaborados para la programación de Señal Colombia.

- Contratos suscritos por Inravisión para la adquisición de equipos y de manera particular los contratos con la firma Thompson, contrato cuyo objeto era la adquisición de antenas parabólicas para un supuesto canal educativo (cadena 4).

- Cesión irregular de derechos de emisión de espacios de la programadora estatal Audiovisuales.

Igualmente, informen el estado de la elaboración y terminación del estudio para determinar el inventario de frecuencias, sin el cual no podrá haber televisión privada. Así mismo, establezcan el cronograma para crear el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 182 de 1995, el cual servirá para el fortalecimiento de la televisión pública y para la televisión cultural.

Proposición número 19

Cítese a la Comisión Nacional de Televisión, los días 19 y 20 de noviembre a las 10:00 a. m., para que entregue el informe de las actividades y acciones realizadas en cumplimiento del mandato de la Comisión Sexta del Senado, de acuerdo con la Proposición número 15, y responder el cuestionario que se adicionará a la presente con las inquietudes de los honorables Senadores de la Comisión.

Se solicita la transmisión por televisión de la sesión por Señal Colombia.

Presentado a consideración de la Comisión Sexta por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, y aprobada por unanimidad en la sesión del 8 de octubre de 1996.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente de la Comisión:

Somete a consideración el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad; y acto seguido pide continuar con la citación a la Comisión Nacional de Televisión, y concede la palabra al Senador Jaime Dussán Calderón, quien pregunta si el debate va a ser transmitido por televisión.

El Presidente informa que para la transmisión se le dio prioridad a la Sesión de las Comisiones Primeras del Congreso, que tienen como tema central el problema de la extinción de dominio. Pero recalca la necesidad de transmitir las sesiones del miércoles, jueves y posiblemente el viernes, para discutir la ponencia para primer debate de la Ley de Televisión.

El honorable Senador Jaime Dussán:

Solicita que se aplace la sesión por no haber transmisión televisiva, y se convoque para el día siguiente, ya que es importante que el país se entere del informe presentado por la Comisión Nacional de Televisión. Además, manifiesta que las Comisiones Primeras del Congreso no tienen prioridad, debido a que no presentaron la proposición respectiva en el momento oportuno en la plenaria del Senado, como sí se había hecho por parte de la Comisión Sexta.

El Presidente de la Comisión:

Le sugiere al Senador Jaime Dussán que aprovechen la presencia de la Comisión Nacional de Televisión, para que la Presidente de dicha entidad rinda un informe rápido del documento presentado a la Comisión Sexta, y luego se levante la sesión para continuar al día siguiente.

El honorable Senador Alvaro Mejía López:

Expresa estar de acuerdo con la propuesta del Senador Jaime Dussán y agrega que las normas deben cumplirse y que por lo tanto, tenía prioridad la transmisión de la sesión de la Comisión Sexta. También manifiesta que se está perdiendo el tiempo y que se debería aprovechar mejor para trabajar en la ponencia del proyecto de ley que modifica la Ley de Televisión, con el fin de que alcance a publicarse para iniciar la discusión.

Los honorables Senadores Jaime Vargas Suárez y Edgar Gómez Román, saludan y felicitan a la doctora Mónica de Greiff por su reciente nombramiento como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión; y ambos apoyan la proposición del Senador Jaime Dussán para aplazar para el día siguiente el debate con la Comisión Nacional de Televisión, por no cumplirse con la transmisión televisiva que había sido debidamente aprobada en la plenaria del Senado. Además anotan que el informe de la Comisión Nacional de Televisión se les acabó de entregar y por tanto no lo han leído, para poder intervenir en el debate.

El honorable Senador César Augusto Castillo Ramírez:

Opina que el debate con la Comisión Nacional de Televisión debería aplazarse no para el día siguiente, sino para días más tarde, en el caso que el informe presentado por la Comisión Nacional de Televisión no sea esencial para mejorar la ponencia del proyecto de ley que modifica las Leyes 14 de 1991 y 182 de 1995, ya que ambos asuntos requieren un espacio especial.

El Presidente de la Comisión:

Insiste en la intervención de la señora Presidente de la CNTV para que avance en su informe y posteriormente levantar la sesión, convocando también a los ponentes del Proyecto de ley número 088 de 1996 Cámara y número 147 de 1996 Senado, para continuar en una hora después con la elaboración de la ponencia para primer debate.

La doctora Mónica de Greiff:

Ofrece a la Comisión Sexta del Senado su disposición para resolver las preguntas sobre el debate planteado y además la colaboración con trámite de los proyectos de ley que reforman la Ley 182 de 1995. Acto seguido, la Presidente de la Comisión Nacional de Televisión anuncia la presentación de su informe con acetatos para agilizar; pero el honorable Senador Jaime Dussán solicita que antes se vote la proposición presentada por él para aplazar el debate, insistiendo que dicho debate debe hacerse de cara al país, y que lo expuesto por la doctora Mónica de Greiff tendría entonces que repetirse cuando hubiese transmisión por televisión.

Agrega que además debería leerse previamente el informe de la CNTV.

El Presidente de la Comisión:

Insiste en la importancia de aprovechar el tiempo y avanzar en el informe, sin embargo somete a consideración la proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, en el sentido de aplazar el debate para el día siguiente, aclarando que primaría esta proposición sobre la ponencia del proyecto de ley modificatorio de la Ley de Televisión. La proposición considerada es aprobada por cinco votos afirmativos y tres votos negativos.

En consecuencia, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana, el Presidente de la Comisión levanta la sesión y convoca para el día siguiente 20 de noviembre de 1996, a las once de la mañana.

El Presidente,

Bernardo Guerra Serna.

El Vicepresidente,

Guillermo Chávez Cristancho..

La Secretaria,

Alba Pontón Garcés.

Auto de sustanciación

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 25 de la Sesión del día 19 de noviembre de 1996, que consta de 5 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto a los doce (12) días del mes de agosto de 1997.

El Presidente,

Alvaro Díaz Ramirez.

El Vicepresidente,

Alvaro Mejía Lopez,

La Secretaria General,

Alba Pontón Garcés.

* * *

COMISIONES SEXTAS
DE SENADO Y CAMARA
ACTA NUMERO 66 DE 1996
(junio 6)
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de junio de 1996, siendo las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana (9:52 a. m.), previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en sesión conjunta las Comisiones Sextas de Senado y Cámara en el salón de sesiones de la Comisión Sexta del Senado de la República, con el fin de discutir la ponencia y el articulado del Proyecto de ley número 284 de 1996 Senado, 307 de 1996 Cámara, *por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.*

El Presidente de la Comisión Sexta del Senado de la República, doctor José Luis Mendoza Cárdenas, ordena llamar a lista.

Contestaron a lista los siguientes Senadores:

Angel Mejía Juan Guillermo
Chávez Cristancho Guillermo
Dussán Calderón Jaime
Guerra Serna Bernardo
Martínez de Meza María Cleofe
Mejía López Alvaro
Méndez Alzamora Alfredo
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Rojas González Manuel Yesid
Vargas Suárez Jaime.

La Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, doctora Alba Pontón Garcés, informa que hay quórum decisorio en el Senado.

El Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, doctor José Domingo Dávila Armenta, ordena llamar a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Acosta Osio Alonso
Arias Castañeda Oscar
Dávila Armenta José
Enríquez Maya Carlos Eduardo
López Cortés Gustavo
Mejía Arango Ernesto
Peláez Fernández Emma
Roa Vanegas Miguel
Vargas Valencia Jesús Antonio.

El Secretario General de la Comisión Sexta de la Cámara, doctor Fernel Enrique Díaz Quintero, informa que existe quórum deliberatorio en la Cámara.

Asistieron durante la sesión los honorables Representantes:

Acosta Bernal Julio
Mantilla Serrano Jorge H.
Velásquez Bello Francisco
López Cossio Alfonso.

Presidente, honorable Senador José Luis Mendoza:

Iniciemos la sesión para adelantar trabajo hasta tanto se integre quórum decisorio en la Cámara y continuemos con el Orden del Día.

La Secretaria:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión conjunta de hoy jueves 6 de junio a las 9:50 a. m., según el artículo 169, literal 2º del Reglamento del Congreso.

I

Llamado lista

II

Discusión de la ponencia para primer debate:

Proyecto de ley número 284 de 1996 Senado, 307 de 1996 Cámara, *por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.*

Autores: Minhacienda, doctor *Guillermo Perry Rubio*; Minminas y Energía, doctor *Rodrigo Villamizar*; Mindesarrollo, doctor *Rodrigo Marín Bernal*; Mincomunicaciones, doctor *Juan Manuel Turbay.*

III

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

Secretaria:

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

En consideración el Orden del Día para la Comisión Sexta de Senado, ¿lo aprueba?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente honorable Cámara:

Esperemos que se complete el quórum de Cámara.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Continuamos señor Presidente entonces con el Orden del Día, iniciemos la discusión.

Secretaria:

Por las razones expuestas y en desarrollo del artículo 150 de la Constitución Nacional, nos permitimos solicitar a los honorables miembros de las Comisiones Quinta y Sexta del honorable Senado de la República y de la honorable Cáma-

ra de Representantes darle con las modificaciones y adiciones que se le han hecho al articulado y al título del proyecto primer debate al Proyecto de ley número 284 de 1996 Senado, 307 de 1996 Cámara ,*por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.*

Presidente:

En consideración la proposición que acaba de leerse de la ponencia, ofrecemos la palabra a quien quiera intervenir, estamos pendientes de integrar el quórum decisorio de la Comisión Sexta de la Cámara, Senador Samuel Moreno y luego el Senador Dussán.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias señor Presidente, a ver, vamos a hacer un recuento breve sobre el proyecto que fue presentado a consideración del Congreso por parte del Gobierno, en ese sentido pues el articulado, especialmente el título del proyecto generó una confusión precisamente porque se establecía allí que se modificaba parcialmente la Ley 142. En ese sentido cuando este proyecto entró por Senado el Presidente del Senado lo envió por reparto a la Comisión Quinta. Yo tuve la oportunidad de intervenir ayer, sobre una especie de colisión de competencias que había porque en el texto del proyecto se deducía que no solamente se modificaba la Ley 142, sino también la Ley 143 que era la ley eléctrica que había sido aprobado en primer debate por las Comisiones Quintas.

Se consideró también que sesionar conjuntamente las Quintas y las Sextas era abiertamente ilegal porque el Reglamento no lo permitía; el reglamento establece en su artículo de sesiones conjuntas que deben ser las Comisiones homólogas, es decir, que las Quintas de Cámara y Senado podían sesionar conjuntamente y al mismo tiempo podían entonces sesionar de una manera independiente las Sextas de Senado y de Cámara. Con el Ministro de Hacienda ayer y con los Presidentes de las Comisiones Quintas y Sextas de Cámara se decidió que para obviar cualquier vicio de ilegalidad sesionarían entonces las Comisiones Quintas.

Sesionaron en el día de ayer, aprobaron en primer debate el proyecto de ley y por consiguiente nosotros fuimos convocados en el día de hoy para aprobar también la ponencia por parte del Senado.

Los ponentes designados fueron José Luis Mendoza y Samuel Moreno y por la Cámara Alfonso López, Alonso Acosta, Gustavo López y Julio Enrique Acosta. En ese sentido, el proyecto y lo que nosotros solicitamos en esta ponencia dado el trámite urgente de este proyecto de ley y dadas las consecuencias gravísimas de no aprobarse, consideramos que se apruebe el texto, como lo aprobaron ayer las Comisiones Quintas de Senado y de Cámara.

Aquí el Representante Gustavo López es ponente de un proyecto de ley que trata específicamente sobre el tema de la Ley 142, hemos hablado con el señor Ministro de Hacienda, nos vamos a reunir y yo lo que les solicito es aprobar la ponencia como la aprobaron ayer y ya para segundo cuando se cumpla el trámite de los ocho días entre la Comisión y la plenaria de la Cámara respectiva, una vez podamos consultar las iniciativas del doctor Gustavo López para hacerle un pliego de modificaciones al proyecto aprobado en primer debate y por consiguiente tener la posibilidad de evacuar la próxima semana este proyecto de ley.

La ponencia consta fundamentalmente de dos artículos:

El artículo 1º, es en el que se les da la competencia a las Comisiones de regulación de que antes del 30 de noviembre establezcan precisamente las materias de factores de contribución, tarifas y subsidios con el plazo y con la celeridad que obviamente la Comisión respectiva así lo establezca, pero decimos que en ningún caso el período de transición puede exceder para los servicios de energía y de gas del día 31 de diciembre del año 2000 y para los servicios de agua potable, saneamiento básico y telefonía hasta el 31 de diciembre del 2001. Esto además establece un plazo de un año adicional para que las entidades descentralizadas y las empresas que estén prestando los servicios públicos domiciliarios a los que se refiere la Ley 142 se transformen en empresas de servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, es decir, se amplía a un año más la posibilidad de estas empresas de que se transformen en empresas de servicios, esto porque conocemos que la Ley 142 estableció que hasta el 11 de julio existían los subsidios para los servicios públicos, especialmente para el tema de la energía y de acuerdo con los cálculos que se hicieron se iban a afectar muchos sectores de la población con incrementos hasta del 800% en sus cuentas de energía eléctrica y el plazo para la transformación de las empresas ya estaba para cumplirse y se le dio la posibilidad de ampliarse un año más.

El artículo 2º, habla precisamente de las contribuciones que están pagando especialmente en el tema de la energía eléctrica los estratos cinco y seis, el sector comercial e industrial y los usuarios de servicio de gas combustible que pertenece también a los estratos cinco y seis, aquí en ese sentido se incluye que estas contribuciones son de carácter nacional y su pago será obligatorio, esto con el fin de que esos excedentes y esas contribuciones que pagan los estratos cinco y seis sirvan precisamente para subsidiar los estratos uno, dos y tres.

Y el artículo 3º, pues obviamente habla de la vigencia de la ley y la modificación parcial que se hace a algunos artículos de la Ley 142 y de la Ley 143. Por consiguiente, señor Presidente el informe dice por las razones expuestas y en desarrollo del artículo 150 de la Constitución Nacional nos permitimos solicitar a los honorables Miembros de las Comisiones.

Secretario General Cámara de Representantes:

Señor Presidente, la Cámara tiene quórum decisorio.

Presidente honorable Cámara:

Una vez termine el informe el honorable Senador, someteremos a consideración el Orden del Día.

Honorable Senador Samuel Moreno:

Entonces que se le dé ya con el quórum decisorio tanto en Senado como en Cámara que se le dé primer debate con el respectivo pliego de modificaciones al Proyecto de ley 284 Senado, 307 de 1996 Cámara, *por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.*

Presidente honorable Cámara:

Señor Secretario, favor someter a consideración de la honorable Comisión Sexta de la Cámara, el Orden del Día propuesto.

Secretario Comisión Sexta Cámara:

Señor Presidente, ya fue leído por la Secretaría de la Comisión Sexta, lo puede someter a consideración.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

En consideración para la Cámara el Orden del Día propuesto, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente José Luis Mendoza Cárdenas:

En consideración la proposición con que termina la ponencia. ¿Pregunto a la Comisión Sexta del Senado lo aprueba?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente honorable Cámara:

En consideración el informe con que termina la ponencia para la Cámara, tiene la palabra el Representante Gustavo López.

Honorable Representante Gustavo López:

Realmente la ponencia que nos acaban de leer y que ha sido aprobada por parte de la Comisión Sexta del honorable Senado se encuentra ajustada, no solamente en derecho sino a la necesidad actual, a la necesidad del momento y al requerimiento hecho por el Gobierno Nacional con su mensaje de urgencia para atender a una situación un tanto difícil que se estaba presentando para el cumplimiento de la Ley 142 y no solamente en materia de los subsidios sino en otras áreas también, el Senador Samuel Moreno, de una manera clara ha hecho referencia a un proyecto de ley que ha cursado y ha sido aprobado en primer debate en la Comisión Sexta de la honorable Cámara, y que considero también de vital importancia está relacionado por unos tres artículos de la Ley 142 y que exactamente se relacionan con el artículo 6º de la Ley 142 que precisamente la Presidencia me permite leerlos, dicen:

"Prestación directa del servicio por parte de los municipios:

Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, lo cual se entenderá que ocurre en los siguientes casos:

1. Cuando habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo.

2. Cuando no habiendo empresas que se ofrecían a prestar el servicio, y habiendo hecho los municipios invitación pública a los municipios el departamento del cual hacen parte a la Nación y a otras personas públicas o privadas para organizar una empresa de servi-

cios públicos que lo presten, no haya habido una respuesta adecuada.

3. Cuando aun habiendo empresas deseosas de prestar de servicio haya estudios aprobados por la Superintendencia que demuestren que los costos de prestación directa para el municipio serían inferiores a los de las empresas interesadas y que la calidad de atención para el usuario serían de por lo menos iguales a la que tales empresas podrían ofrecerlo. Las Comisiones reguladoras establecerán las metodologías que permitan hacer comparables diferentes costos de prestación de servicios.

Señores Presidentes de las Comisiones, señores integrantes de las mismas, ha habido inmensas dificultades en las entidades territoriales del orden municipal para atender y cumplir el mandato de este artículo y por consiguiente hay una necesidad imperiosa de hacerle ese estudio que ya en este proyecto y en la Comisión Sexta de Cámara se ha adelantado, yo le he planteado al señor Ministro de Hacienda de una manera respetuosa la necesidad de entender el estudio de este artículo lo mismo que el 180 y 182.

El 180, está relacionado con ese plazo para transformación de las empresas públicas, de las empresas que presten servicios públicos y el 182 de igual manera en la constitución de empresas prestadoras de esos servicios públicos cuyo plazo del 11 de julio de este año, es la fecha límite para que esas empresas estén transformadas o haya o se hayan constituido las empresas para prestar el servicio. Si ello no ha ocurrido para el 11 de julio, entonces los alcaldes fundamentalmente en los municipios estarían inmersos en entrar con facilidad al incumplimiento de la ley y por consiguiente a estar con facilidad, en constituirse con facilidad en sujetos de alguna ilicitud, por lo que podrían ser denunciados penalmente, de tal manera que hay necesidad señor Ministro, señores miembros de las Comisiones Sextas de Cámara y Senado, hay necesidad imperiosa del análisis y de una muy posible aprobación de la reforma de estos artículos en la Ley 142 para que así les facilitemos a los señores Alcaldes y a los señores Concejales en las distintas entidades territoriales la posibilidad de tener un plazo más amplio para esa transformación y desde luego para la constitución de empresas de servicios públicos domiciliarios. En eso consiste el espíritu de este proyecto de ley que ha sido tramitado en la Comisión Sexta, pero que consideramos una vez se equilibre con el presentado por el Gobierno y que está siendo objeto de estudio para ese primer debate en Comisiones Conjuntas Sextas de Cámara y Senado, entonces con el señor Ministro se adecue la forma de para el segundo debate presentarse conjuntamente.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Yo he querido hacerle al señor Representante, doctor Gustavo López, una pregunta es cierto que algunas entidades están en apuros en relación a la vigencia de la transformación de las empresas de servicio público, pero también es cierto que debemos aclarar que en donde ya hay definiciones claras que se adopten, que no vaya a ser un pretexto ese artículo para de pronto entrabar y poner propuestas un poco disimuladas por allí, con el ánimo de ir dilatando la decisión que ya se debe estar adoptando en algunos municipios, caso muy claro en el municipio de Medellín hay unas mayorías en el Concejo que ya han definido qué es lo que desean con las Empresas Públicas, esa decisión adoptada antes del 11 de junio, sigue vigente, seguirá vigente, es para aquellas que no hayan tomado ninguna definición después del 11 de junio, quiero ser claro en ese aspecto para que eso no se preste a otra interpretación.

Honorable Representante Gustavo López:

Atendiendo la sugerencia del honorable Senador Bernardo Guerra, estamos identificados en la misma posición y en el mismo espíritu, aún más hay empresas que ya han hecho su transformación como por ejemplo, en Pereira, tal vez en Bucaramanga, pero hay una cantidad de municipios especialmente los de una categoría diferente a las ciudades capitales que por algunas circunstancias no han podido, fundamentalmente para que a esas empresas se les facilite a través de esta norma la oportunidad de dar el paso y no incurrir en la infracción de la ley.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Tiene la palabra el Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Presidente, simplemente un cambio más de forma que de fondo para poder tenerlo acorde con lo que fue acordado ayer también en la Comisión Quinta Conjunta de Senado y Cámara, sobre el texto del parágrafo del artículo 1º lo que fue aprobado en el día de ayer dice:

"Las entidades descentralizadas y otras empresas que estén prestando los servicios a los que se refiere la Ley 142 de 1994, se trasformarán en empresas de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, en un plazo hasta de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley".

El proyecto que ustedes traen aquí dice en un plazo no mayor. En el fondo es exactamente lo mismo porque quiere decir lo mismo pero de todas maneras el texto aprobado en el día de ayer dice en un plazo hasta de un (1) año, le recuerdo Senador Moreno, que yo fui el autor de ese parágrafo.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Pregunto a la Comisión Sexta del Senado, ¿aprueba la modificación presentada por el honorable Senador? Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:

Presidente, a mí me parece muy bien la propuesta, lo mismo que las propuestas presentadas por el Representante López. Yo les encarecería que aprobáramos la proposición del Senador Samuel Moreno en el sentido de que hagamos un consenso para las modificaciones.

Honorable Senador Juan Guillermo Angel:

Señor Presidente, le propongo que someta a consideración de la Comisión Sexta del Senado por supuesto, de la Cámara una proposición que dice:

"Apruébase el articulado que aprobaron las Comisiones Quintas y Sextas de Senado y Cámara"; y así subsanamos cualquier problema.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Sí señor. Pregunto al Senado ¿aprueban los textos que en el día de ayer aprobaron sobre este proyecto las Comisiones Quintas de Cámara y Senado?

Secretaria:

Sí los aprueban, señor Presidente.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

Sí antes de someter a consideración el proyecto que está siendo objeto de debate el día de hoy, la Comisión Sexta de la Cámara en el día de ayer manifestó su decisión de que este proyecto de ley era de competencia exclusiva de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, por esa razón la Comisión Sexta de la Cámara se abstuvo de participar en la invitación de que había sido objeto para sesionar conjuntamente con las Comisiones Quintas de Senado y Cámara. En razón de lo anterior, yo considero que sería conveniente apartándome de la proposición presentada por el honorable Senador Angel, de que se aprobara un texto en esta Comisión y su articulado de manera independiente de lo que eventualmente pudo haber aprobado la Comisión Quinta.

Nosotros seguimos considerando y por eso estamos aquí reunidos por la Comisión Sexta de Senado de que esta materia tarifaria y de servicios públicos es de competencia exclusiva de las Comisiones Sextas, porque así lo dispone el reglamento del Congreso. En razón de lo anterior respetuosamente le solicitamos a la Comisión Sexta del Senado si así lo tiene a bien someter a consideración un articulado que sea objeto del análisis de esta decisión y no referido al articulado que eventualmente pudieron haber aprobado las Comisiones Quintas de Senado y Cámara.

Esa es una proposición para que usted señor Presidente la someta a consideración por los honorables Senadores de la República.

Presidente Comisión Sexta honorable Senado:

Yo ayer dejé una constancia muy clara en la Sesión Conjunta que se hizo con las Comisiones Quintas y donde estuvo la Comisión Sexta del Senado de que era de competencia exclusiva de las Comisiones estas de Cámara y Senado este proyecto.

Nosotros hemos accedido y se lo he dicho al señor Ministro de Hacienda hoy nuevamente, en aras de colaborar para resolver este problema de los subsidios que lo consideramos grave e inminente pero que quede también constancia de que consideramos una intromisión de las Comisiones Quintas de Senado y Cámara frente a este proyecto que les corresponde a las Sextas de ambas Corporaciones. Pregunto al Senado si consideran la proposición del señor Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Yo comparto perfectamente lo que ha expuesto el señor Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara.

Yo fui ponente de la Ley 142 de Servicios Públicos, en la Cámara también tuvo sus ponentes, entonces mal haríamos en aprobar aquí lo que aprobó la Comisión Quinta de Senado y Cámara ayer cuando estamos precisamente nosotros hablando y hemos estado durante todo el tiempo diciendo que la competencia es de la Comisión Sexta de Senado y Cámara en cuanto pues a la Ley 142, de tal forma que lo importante es que nosotros aprobemos aquí un texto con unos ponentes de Senado y Cámara de la Comisión Sexta que son las homólogas y que bueno, si bien es cierto que la Ley 143 fue objeto de estudio por parte de la Comisión Quinta de Senado y Cámara, pues entonces que también con esa ponencia de ellos se puedan unir en la plenaria del Senado.

Honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Este es un proyecto popular y que favorece los intereses de los colombianos, entonces solamente señor Presidente lo que yo le propongo para recoger las expresiones del señor Presidente de Comisión Sexta de la Cámara es que votemos los textos que nos presentan a consideración los ponentes que fueron designados por los señores Presidentes de las Comisiones Sextas del Congreso y punto, lo demás de trámites se resuelve en los elementos internos del Congreso.

Presidente de la Comisión Sexta Cámara:

Tiene la palabra el Representante Jesús Antonio Obando.

Honorable Representante Jesús Antonio Obando:

Gracias señor Presidente, para ratificar lo que acaban de exponer los señores Senadores respecto a la ponencia que estamos discutiendo.

Yo sí le pido a los señores Presidentes de Senado y Cámara de las Comisiones Sextas y desde luego a los honorables senadores y representantes, que quede lo suficientemente claro que estamos discutiendo es la ponencia presentada por los Representantes integrantes de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara.

Honorable Representante Alonso Acosta:

Yo sí solicito muy particularmente que se apruebe el texto presentado por los ponentes pero sí quiero dejar aquí una constancia y pues señor Ministro hoy vamos a aprobar este texto con el fin de que con la urgencia nacional y la evidencia que representa este proyecto de ley significa para el país, pero sí quiero advertirle del debate que se va a presentar en las plenarias de Senado y Cámara cuando lleguen a ambas plenarias dos proyectos para segundo debate uno por la Quinta y uno por la Sexta y el debate jurídico que se va a presentar en esas plenarias a ver cual de las ponencias es la que se va a aprobar.

Yo sí quiero llamar a la atención de eso, dejar la constancia aquí a nombre mío en esta Comisión porque el Reglamento del Congreso no acepta que dos Comisiones pasen a plenaria ponencias para segundo debate, eso es irreglamentario señor Ministro y ojalá eso se pueda conciliar porque entonces lo que hoy estamos aprobando aquí va a tener problemas de ilegalidad cuando llegue a la plenaria tanto de Senado como de Cámara de Representantes.

Gracias señor Ministro.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

Ayer acordamos los presidentes de las Comisiones Sextas, que independientemente de lo que las Comisiones Quintas hicieran o no hicieran, nos reuniéramos conjuntamente las Sextas estudiáramos un proyecto que llegó aquí a la Comisión Sexta y le diéramos primer debate, independientemente de lo que sucedió en la Quinta, por eso entonces nosotros no podríamos referirnos en ningún aspecto a lo sucedido en el día de ayer.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Senador Moreno. Yo le ruego el favor de leer la ponencia.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

El articulado quedaría de la siguiente forma, señor Presidente:

Artículo 1º. El artículo 179 de la Ley 142 de 1994, quedará así:

Tránsito de legislación. Las empresas de servicios públicos deberán alcanzar progresivamente las metas establecidas en las Leyes 142 y 143 de 1994 y la 223 de 1995 en materia de factores de contribución, tarifas y subsidios en el plazo y con la celeridad que establezca antes del 30 de noviembre de 1996, la respectiva Comisión de Regulación, en ningún caso el período de transición podrá exceder los plazos que se señalan a continuación:

1. Para los servicios de Energía Eléctrica y de Gas Combustible hasta el 31 de diciembre del año 2000.

2. Para los servicios de agua potable, saneamiento básico y telefonía, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

Parágrafo. Las entidades descentralizadas y demás empresas que estén prestando los servicios a los que se refiere la Ley 142 de 1994, se transformarán en empresas de servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, en un plazo no mayor de un (1) año, a partir de la vigencia de la presente ley.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Perdón, en un plazo hasta de un (1) año es la modificación que debe hacerse ahí, no mayor de un año sino hasta de un (1) año, es un cambio.

Honorable Senador Samuel Moreno:

Yo no soy el único ponente si los otros ponentes lo aceptan lo ponemos, doctor Alfonso, doctor Gustavo, doctor José Luis.

Entonces con "...en un plazo hasta de un (1) año...".

Artículo 2º. Las contribuciones que paguen los usuarios del servicio de energía eléctrica pertenecientes al sector residencial estratos 5 y 6, al sector comercial e industrial, regulados y no regulados, y los usuarios del servicio de gas combustible distribuido por red física pertenecientes al sector residencial estratos 5 y 6, al sector comercial, y sector industrial incluyendo los grandes consumidores, son de carácter nacional y su pago es obligatorio. Los recaudadores de estos recursos le darán el uso establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994, y 223 de 1995.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las establecidas en las Leyes 142 y 143 de 1994 y sustituye el artículo 179 de la Ley 142 de 1994.

José Luis Mendoza C., Samuel Moreno Rojas, Senadores ponentes.

Alfonso López Cossio, Alonso Acosta, Gustavo López Cortés, Julio Enrique Acosta B., Representantes ponentes

Presidente Comisión Sexta Senado:

¿Aprueba la Comisión Sexta del Senado el articulado que acaba de leerse?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente Comisión Sexta Cámara de Representantes:

Aprueba la Comisión Sexta de la Cámara el articulado propuesto, tiene la palabra el Representante Alonso Acosta.

Honorable Representante Alonso Acosta:

Señor Presidente, para aprobar la ponencia que nosotros no la hemos aprobado porque cuando salió. En Cámara no ha sido aprobada, para aprobar la ponencia y después el articulado.

Presidente Comisión Sexta Cámara de Representantes:

En consideración de la Comisión Sexta de la Cámara el informe con que termina la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria Cámara:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente Comisión Sexta Cámara de Representantes:

¿Aprueba la Comisión el articulado leído del proyecto de ley?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente Comisión Sexta Senado:

¿Quiere la Comisión Sexta del Senado que este proyecto de ley tenga segundo debate?

Aprobado, se nombran los mismos ponentes.

Presidente Comisión Sexta honorable Cámara de Representantes:

¿Quiere la Comisión Sexta de Cámara que este proyecto se surta en segundo debate?

Secretario Cámara:

Sí lo quieren, señor Presidente. El título del proyecto.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Título del proyecto.

Secretario Comisión Sexta Cámara:

Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.

Presidente Comisión Sexta Senado:

¿Aprueba la Comisión Sexta del Senado el título del proyecto?

Secretaria Senado:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

¿Aprueba la Comisión Sexta de la Cámara el título del proyecto?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba, señor Presidente. Nombramiento de ponentes.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Por el Senado los mismos ponentes.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

Por la Cámara los mismos ponentes.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Se levanta la sesión, tiene...

Honorable Representante...

Antes de... yo les voy a rogar a los señores Senadores que me acompañen, que me escuchen esta lectura, señores Presidentes, señores Miembros de las Comisiones Sextas y es muy especialmente para el señor Ministro porque en verdad que hay veces que es bueno que se conozca también que hay oportunidades en que se le sugiere, se le expresa al Gobierno al ejecutivo, tener consideración con algunos aspectos en forma oportuna y parece que no tienen buen eco, porque hay una comunicación del Concejo de Cali desde el 16 de abril en que llamaba la atención sobre este aspecto de los subsidios y me voy a permitir leerlo, dice:

Santiago de Cali, abril 16 de 1996

Doctor:

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

Ref.: Subsidio de Tarifas de Servicios Públicos, Ley 142.

Apreciado señor Presidente:

La Ley 142 de 1994 constituye un cuerpo normativo de singular importancia para cumplir con el mandato constitucional de asegurar a todos los habitantes del país una prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos, la ley entre otras bondades permite la competencia en la prestación de los servicios dándole apertura al sector privado exigiendo de esta manera a las empresas estatales existentes una modernización y obligándolas a tener al usuario como la razón fundamental de su existencia, no obstante las bondades señaladas las normas relativas en el régimen de tarifas, subsidios y plazos no quedaron bien diseñados situación que producirá un incumplimiento generalizado en la ley, esto fue en esa época el 16 de abril una importante sugerencia al Gobierno Nacional para que le prestara atención y por eso el hecho de no habérsele prestado oportunamente hoy nos tiene casi, perdónenme la expresión, trotando con este proyecto de ley, el Gobierno debe entender que tenemos muy buena voluntad pero en verdad aprobamos proyectos muy rápidamente que con facilidad llegan a tener inconsistencias o vicios de ilegalidad.

Yo dejo esta situación como constancia, señor Presidente porque en verdad el ejecutivo debe tener más consideración y darnos o entregarnos esas solicitudes de urgencia con algún tiempo prudente para que tengamos oportunidad de conocer y estudiar los proyectos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Representante Francisco Velásquez:

Sí señor Presidente.

Hoy se presenta una situación señores Presidentes muy delicada y que atañe sensiblemente a las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, como es el conflicto laboral que en este momento se está presentando en Telecom, a tal punto que los trabajadores tienen tomadas las instalaciones físicas de la entidad sin poder hacer ingreso a ella el resto de trabajadores y mucho menos las Directivas. Entonces con esa consideración yo me permito presentar una proposición a la consideración de ustedes por medio de la cual se designa una comisión mediadora entre el sindicato y las directivas de Telecom, para conciliar el actual conflicto laboral que afecta gravemente a la empresa y podría estar compuesta por 4 representantes y 4 senadores, esa es la propuesta señor Presidente.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

Realmente tendrían que preguntarles a las Comisiones si es materia de estas sesiones conjuntas poder aprobar esta proposición, de serlo así pues sería someterla.

Honorable Representante Francisco Velásquez:

Yo respetuosamente solicitaría señor Presidente de la Comisión Sexta de Senado que si fuera tan gentil pasen esta proposición para delegar a cuatro Senadores para conformar la Comisión, haríamos lo propio en la Cámara.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

A ver señor Presidente.

Yo comparto la proposición del honorable Representante y pienso que si bien es cierto que no fue convocada para ese asunto las dos Comisiones, se puede preguntar por separado y se puede hacer por separado y nombrar unas Comisiones, así es que yo creo que Presidente es una buena iniciativa así es que en ese mismo sentido pienso que en el Senado yo solicitaría que se nombrara pues esa Comisión de la misma manera.

Presidente Comisión Sexta Cámara:

Si nosotros vamos a tener ahora una sesión de la Comisión Sexta de Cámara en este mismo momento y ustedes tienen su Comisión, pues se nombran las Comisiones y producen el mismo efecto.

Presidente Comisión Sexta Senado:

Listo, la nombramos separadamente porque vamos de inmediato a sesionar.

Se levanta la sesión siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a. m.)

El Presidente Comisión Sexta Conjunta,

José Luis Mendoza C.

El Vicepresidente Comisión Sexta Conjunta,

José Domingo Dávila A.

La Secretaria Comisión Sexta Senado,

Alba Pontón Garcés.

Auto de sustanciación

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 66 de la Sesión del día 6 de junio de 1996, que consta de 16 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto a los nueve (9) días del mes de abril de 1997.

El Presidente Comisión Sexta Conjunta,

José Luis Mendoza Cárdenas.

El Vicepresidente Comisión Sexta Conjunta,

José Domingo Dávila A.

La Secretaria General Comisión Sexta Senado,

Alba Pontón Garcés.

CONTENIDO

Gaceta número 337-Viernes 22 de agosto de 1997

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

ACTAS DE COMISION

Comisión Sexta Constitucional Permanente
Acta número 10 de 1996 (septiembre 12) 1
Acta número 11 de 1996 (septiembre 17) 10
Acta número 25 de 1996 (noviembre 19) 15

Comisiones Sextas de Senado y Cámara
Acta número 66 de 1996 (junio 6) 16

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 1997